EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE ILLINOIS

CATHRYN HARRIS, a título individual y en nombre de todas las demás personas en situación similar, *la Demandante,* contra TRAPANANDA SEAFARMS LLC, *la Parte demandada.*	Caso No.: 1:26-cv-10335 **ACCIÓN COLECTIVA POR DAÑOS Y PERJUICIOS** **SOLICITUD DE JUICIO CON JURADO**

La Demandante Cathryn Harris ("la Demandante"), a título individual y en nombre de todas las demás personas en situación similar (la "Clase" o "Clases"), [1]por la presente presenta esta Demanda de acción colectiva en contra de la Parte demandada Trapananda Seafarms LLC ("la Parte demandada") y alega lo siguiente con base en conocimientos personales sobre ella misma, y respecto a todos los demás, bajo información y creencia, incluida la investigación realizada por sus abogados.

NATURALEZA DE LA DEMANDA

1. Se trata de una acción colectiva de protección al consumidor derivada de la publicidad y la venta engañosa y falsa por parte de la Parte demandada de Productos de salmón del Atlántico congelados Mama Bear (en conjunto, los "**Productos de salmón**").[2] La Parte

[1]Tal como se define en este documento, la Demandante presenta reclamos de acción colectiva en nombre de las siguientes Clases: (1) La Clase a nivel nacional (2) La Clase de protección al consumidor de varios estados (3) La Clase de Illinois (denominadas conjuntamente la "Clase" o las "Clases"). Miembros de las Clases se denominan "Miembros de la Clase".

[2]Los "Productos de salmón" se refieren a los siguientes Productos de salmón del Atlántico congelados Mama Bear y todos los productos substancialmente similares en todos los tamaños y sabores (1) Cubos de salmón del Atlántico Mama Bear (paquete de 16 onzas); (2) Cubos de salmón del Atlántico sabor Teriyaki Mama Bear (paquete de 10 onzas); (3) Cubos de salmón del Atlántico sabor Dulce y Sazonado Mama Bear (paquete de 10 onzas); (4) Hamburguesas de salmón del

demandada comercializa, etiqueta y vende de manera uniforme los Productos de salmón a consumidores como "Cultivados de forma sostenible" ("*Sustainably Farm-Raised*"), lo cual, tal como se detalla en este documento, está muy lejos de la verdad.

2. A cambio, los Productos de salmón de la Parte demandada contienen salmón de cultivo industrial cuya producción causa daños graves a los ecosistemas marinos vírgenes y provocó la destrucción de la fauna marina en Chile y en todo el mundo. Además, la producción de los Productos de salmón causa sufrimiento a los peces de cultivo a través de la captura de peces silvestres para el alimento del salmón.

3. Ningún consumidor razonable creería que los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" si supieran la verdad devastadora sobre su origen y el impacto negativo en los ecosistemas marinos y el medioambiente.

4. Una gran cantidad de consumidores razonables por todos los Estados Unidos pagan más por productos alimenticios etiquetados como "Cultivados de forma sostenible" porque, como sabe plenamente la Parte demandada, les importa la salud de los ecosistemas marinos y el medioambiente. Estos consumidores, incluida la Demandante y los Miembros de la Clase, compran productos etiquetados como "Cultivados de forma sostenible", tal como los Productos de salmón en cuestión, porque creen que su producción no causa daños indiscriminados a los ecosistemas marinos o el medioambiente.

5. La Parte demandada vende sus Productos de salmón a través de su marca Mama Bear por todos los Estados Unidos incluidos (1) Cubos de salmón del Atlántico Mama Bear vendidos en paquetes de 10 onzas y 16 onzas con sabor natural, dulce y sazonado, y teriyaki (en

---

Atlántico Mama Bear (paquete de 5 unidades); y (5) Porciones de salmón del Atlántico Mama Bear (paquetes de 16 onzas y 24 onzas).

conjunto, "**Cubos de salmón**"); (2) Hamburguesas de salmón del Atlántico Mama Bear vendidas en paquetes de 5 unidades ("**Hamburguesas de salmón**") y (3) Porciones de salmón del Atlántico Mama Bear vendidas en paquetes de 16 onzas y 24 onzas ("**Porciones de salmón**").

6. La Parte demandada emplea una campaña de publicidad engañosa uniforme a través del paquete de sus Productos de salmón para ganarse la confianza de los consumidores razonables y convencerles a pagar un precio elevado por sus Productos de salmón, los cuales se comercializan y venden intencionalmente como "Cultivados de forma sostenible" ("**Publicidad engañosa de Productos de salmón**").

7. Como parte de la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, la Parte demandada declara de manera afirmativa los Productos de salmón como "CULTIVADOS DE FORMA SOSTENIBLE", lo cual está exhibido de manera uniforme con letras mayúsculas, con tipografías que contrastan con el fondo de los paquetes, directamente en la etiqueta frontal de todos los Productos de salmón en todos los tamaños ("**Afirmación de Cultivo sostenible**") en un lugar donde no puede pasar desapercibido por los consumidores tal como aparecen a continuación en el paquete de los Cubos de salmón, por ejemplo:



[3]

8. Los consumidores razonables entienden que la Afirmación de Cultivo sostenible de la Parte demandada significa que la producción del salmón contenido en los Productos de salmón no afecta de forma negativa los ecosistemas marinos ni el medioambiente.

9. De hecho, con base en la Afirmación de Cultivo sostenible que figura directamente en el paquete, la Demandante y los Miembros de la Clase esperan razonablemente que el salmón contenido en los Productos de salmón se haya producido de acuerdo con altos estándares ambientales y de bienestar animal.

10. Esta declaración afirmativa y uniforme en la etiqueta frontal de los Productos de salmón se ve corroborada además por la declaración en la etiqueta posterior de la Parte demandada que dice que los Productos de salmón son "de origen responsable", reforzados por declaraciones

[3] https://www.jewelosco.com/shop/product-details.970313333.html (last accessed July 27, 2026).

en el sitio web y las redes sociales de la Parte demandada y los sitios web de sus distribuidores autorizados.

11. La Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida su Afirmación de Cultivo sostenible y sus omisiones, son sustanciales para los consumidores que revisan las etiquetas de los Productos de salmón en el punto de venta y confían de manera razonable en la Publicidad engañosa del Producto de salmón de la Parte demandada, incluida su Afirmación de Cultivo sostenible y las omisiones al decidir comprar y pagar un precio elevado por los Productos de salmón.

12. Como resultado de diseminar su Publicidad engañosa de Productos de salmón a lo largo de varios años, la Parte demandada obtuvo la confianza de los consumidores razonables como un productor confiable de Productos de salmón Cultivado de forma sostenible. En consecuencia, los consumidores razonables confían en que la Parte demandada comercialice sus Productos de salmón con sinceridad. Asimismo, estos consumidores esperan que la Parte demandada tenga en orden las políticas y los procedimientos adecuados para garantizar que los Productos de salmón son, efectivamente, "Cultivados de forma sostenible", tal como se promete.

13. A pesar de las promesas de la Parte demandada sobre sus Productos de salmón, el origen del Producto de salmón no es sostenible y, lamentablemente, puede causar, ha causado y siguen causando daños directos a los ecosistemas marinos y al medioambiente. De esta manera, los Productos de salmón de la Parte demandada no son Cultivados de forma sostenible.

14. La cruda realidad es que el salmón contenido en los Productos de salmón de la Parte demandada es Cultivado por miles en jaulas flotantes industriales abarrotadas en su mayoría ubicadas en ecosistemas marinos vírgenes y vulnerables dentro de reservas nacionales legalmente protegidas en la Patagonia chilena, lo que causa una variedad de daños ambientales, y lo que

indiscutiblemente desafía la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida su Afirmación de Cultivo sostenible".

15. Por ejemplo, hay varios informes trágicos sobre fauna marina, incluidas especies en peligro de extinción tal como la ballena sei y otras especies vulnerables como la ballena jorobada, que han sido halladas muertas y enredadas en las redes industriales utilizadas para el cultivo de salmón contenido en los Productos de salmón, tal como está exhibido en las imágenes a continuación:



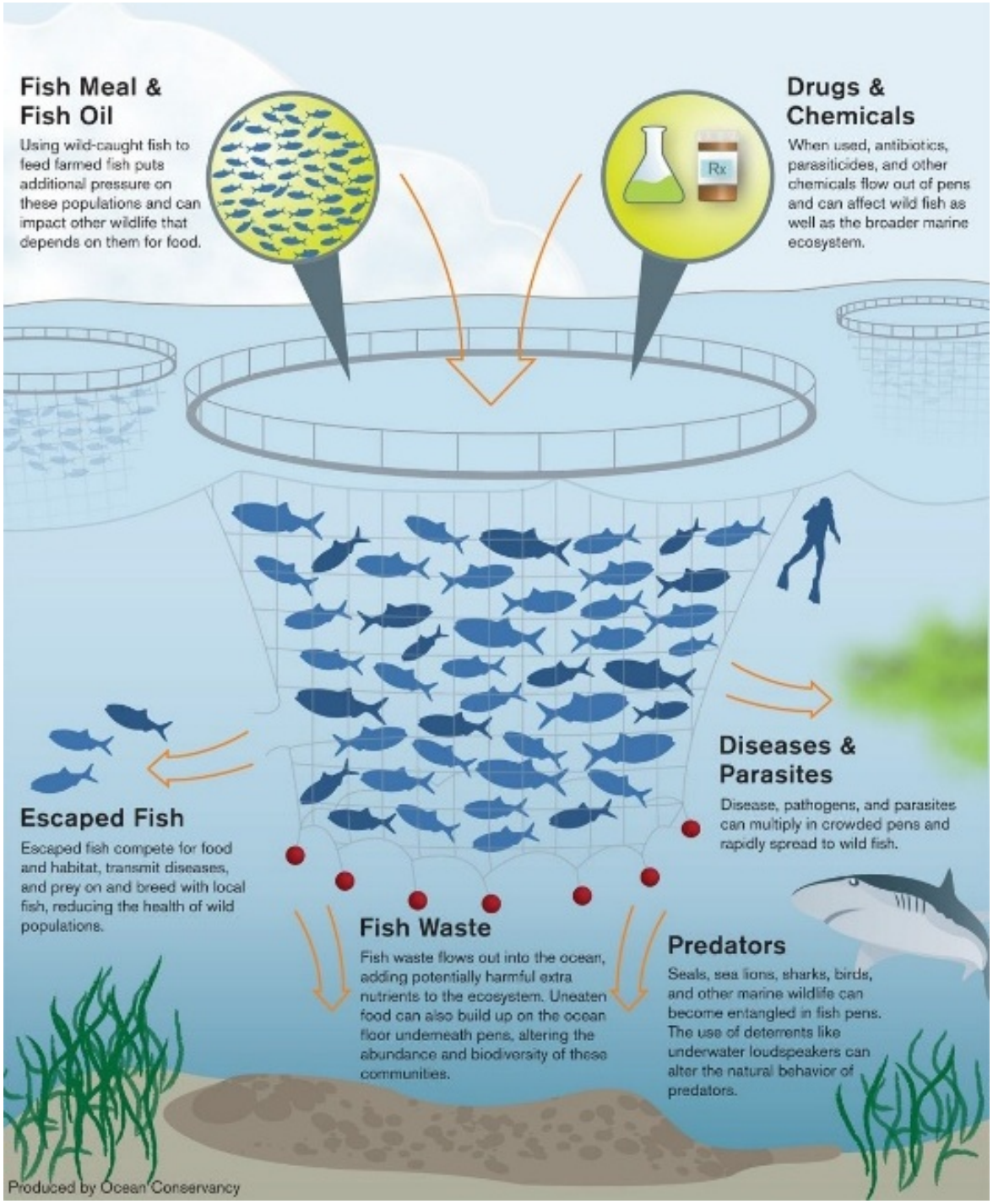


16. Estos daños devastadores a la fauna silvestre marina vienen acompañados de varios otros impactos negativos sobre los ecosistemas oceánicos y el medioambiente causados por la producción de salmón contenido en los Productos de salmón de la Parte demandada.

17. En realidad, el único proveedor de la Parte demandada cultiva el salmón para los Productos de salmón utilizando los siguientes métodos y prácticas de cultivo insostenibles e irresponsables, a diferencia de la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada:

- cultivar casi tres cuartas partes (74%) de su salmón en reservas naturales legalmente protegidas;
- violar de forma constante sus permisos ambientales a través de la sobreproducción de salmón;
- producir un exceso de contaminación por nutrientes, creando zonas muertas sin oxígeno, que resultan en mortandades masivas de peces;
- usar farmacéuticos tóxicos y otras sustancias, incluido el florfenicol, oxitetraciclina, flumequina, ácido oxolínico, hexaflumurón y ortoftalaldehído, todos los cuales se filtran hacia el océano que rodea las jaulas marinas, lo que le causa daño a la fauna marina;
- permitir la liberación de materia fecal, peces muertos y basura que mata, enferma e hiere a la fauna marina nativa, incluida la megafauna en peligro de extinción como la ballena sei y el delfín chileno;
- no lograr prevenir que el salmón carnívoro no nativo se escape de sus redes, lo que introduce nuevos patógenos y enfermedades en poblaciones locales de peces;
- amontonar el salmón para los Productos de salmón en condiciones con tanta densidad que su bienestar sufre debido al estrés, las enfermedades y los parásitos y agresión entre los peces; y
- abastecer el alimento para el salmón del mercado de pesca de forraje, lo que agota los recursos del océano.

18. La imagen a continuación captura de manera breve algunos de los daños ambientales causados por la acuicultura de salmón en jaulas flotantes industriales utilizadas por el único proveedor de salmón de la Parte demandada en Chile:



19. En ninguna parte de la publicidad que la Parte demandada realiza de los Productos de salmón se revela esta información relevante: la producción de los Productos de salmón tiene un impacto negativo en los ecosistemas marinos y el medioambiente. Por lo contrario, la Parte demandada oculta y omite intencionalmente esta información a los consumidores para proteger sus ganancias y vender más Productos de salmón

20. En su calidad de procesador, comercializador y distribuidor de todos los Productos de salmón, con acceso exclusivo a la información y conocimiento con relación a las fuentes de los Productos de salmón y sus métodos y prácticas de cultivo del Producto de salmón, incluido, según su información y creencia, datos de la cadena de suministro, permisos, informes de incidentes, libros de registro, cuentas, inspecciones e informes, la Parte demandada fracasa en implementar los controles corporativos adecuados para comercializar y vender los Productos de salmón con la Publicidad engañosa de Productos de salmón. Al mismo tiempo, consumidores razonables por todos los Estados Unidos tienen la expectativa de que la Parte demandada mantenga en pie las prácticas adecuadas a nivel de toda la empresa para cumplir con las promesas explícitas que la Parte demandada realiza en su Publicidad engañosa de Productos de salmón con respecto a la verdad sobre la fuente de sus Productos de salmón.

21. A través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón, la Parte demandada induce a los consumidores razonables, incluida la Demandante y los Miembros de la Clase, a convertirse en participantes involuntarios del mismo daño a los ecosistemas marinos y el medioambiente que intentan evitar. De hecho, la Demandante y los Miembros de la Clase compraron y pagaron un precio elevado por los Productos de salmón de la Parte demandada confiando en su Publicidad engañosa de Productos de salmón.

22. Si la Demandante y los Miembros de la Clase hubieran sabido que los Productos de salmón de la Parte demandada no eran Cultivados de forma sostenible, la Demandante y los Miembros de la Clase no habrían comprado los Productos de salmón en los mismos términos ni por el mismo precio, o hubieran pagado significativamente menos por los Productos de salmón. Como resultado, la Demandante y los Miembros de la Clase fueron y siguen siendo perjudicados por las prácticas comerciales engañosas de la Parte demandada.

23. Por lo tanto, la conducta engañosa, fraudulenta, desleal e ilegal de la Parte demandada causó daños a la Demandante y a los Miembros de la Clase, violó y sigue violando las leyes de protección al consumidor y sujeta a la Parte demandada a sanciones monetarias y órdenes equitativas y cautelares.

24. La Demandante, en nombre propio y en el de los miembros de la clase, reclama a la Parte demandada daños y perjuicios reales, costos, honorarios razonables de abogados y todas las demás medidas de reparación disponibles conforme a la ley y la equidad, incluidos daños punitivos por su conducta indebida continua, atroz e desmesurada. La Demandante también busca medidas cautelares a nivel de toda la Clase, incluidas: (i) la implementación de una campaña publicitaria correctiva para alertar a los consumidores sobre la verdadera naturaleza de los Productos de salmón; y (ii) el abastecimiento de los Productos de salmón de fuentes sostenibles tal como aparece en su publicidad.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

25. Este Tribunal tiene jurisdicción sobre la materia de esta acción bajo la Ley de Equidad en Demandas Colectivas ("CAFA", por sus siglas en inglés), 28 U.S.C. § 1332(d), porque la Clase propuesta tiene más de 100 miembros, la Demandante y la Parte demandada son

ciudadanos de diferentes estados y el monto en controversia excede los $5,000,000.00 dólares, excluyendo intereses y costos.

26. El Tribunal tiene jurisdicción personal sobre la Parte demandada porque esta realiza y lleva a cabo actividades comerciales sustanciales en el estado de Illinois. La Parte demandada de manera intencional y deliberadamente comercializó, promovió, distribuyó y vendió los Productos de salmón en cuestión en Illinois, haciendo permisible el ejercicio de la jurisdicción por parte de los tribunales de Illinois.

27. La competencia es apropiada en Illinois bajo 28 U.S.C. § 1391 porque una parte sustancial de los eventos y omisiones que dan lugar a esta acción ocurrieron en este Distrito, y porque la Parte demandada opera y realiza negocios en este Distrito de manera constante y diaria.

PARTES

I. La Demandante Cathryn Harris

28. La Demandante Cathryn Harris es residente y ciudadana de Illinois y en todo momento relevante para esta acción residió en Lansing (Illinois).

29. La Demandante compró todos los Productos de salmón significativamente similares del Demandado, incluyendo las Hamburguesas de salmón, los Cubos de salmón y las Porciones de salmón de forma constante desde que la Parte demandada lanzó la línea de productos Mama Bear en las tiendas Jewel-Osco ubicadas en Munster (Illinois) y en Homewood (Illinois). Más recientemente, a principios de mayo de 2026, la Demandante compró las Porciones de salmón de la Parte demandada en un paquete de 16 onzas por aproximadamente $20.99 dólares en una tienda Jewel-Osco ubicado en Munster, (Illinois).

30. Antes de las compras de la Demandante, ella revisó la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada en cada uno de los paquetes de los Productos de

salmón, incluyendo la etiqueta en la parte frontal y posterior, y revisó específicamente las promesas que afirmaban “Cultivados de forma sostenible”.

31. En el paquete de cada uno de los Productos de salmón de la Parte demandada, este no reveló de manera clara y visible el hecho sustancial de que los Productos de salmón contienen salmón Cultivado de manera industrial cuya producción afecta negativamente a los ecosistemas marinos y al medioambiente.

32. Con base en esta Publicidad engañosa de Productos de salmón, la Demandante creyó razonablemente que los Productos de salmón eran Cultivados de forma sostenible y, por lo tanto, que fueron cultivados utilizando métodos y prácticas que no afectaban de forma negativa a los ecosistemas marinos ni al medioambiente. Ella esperaba razonablemente que sus Productos de salmón, los cuales estaban específicamente etiquetados como “Cultivados de forma sostenible”, fueran producidos de acuerdo con altos estándares ambientales y de bienestar animal. Además, esperaba razonablemente que la Parte demandada tuviera implementadas las prácticas corporativas adecuadas en toda la empresa para cumplir con estas promesas explícitas sobre los Productos de salmón. Definitivamente no esperaba razonablemente que la producción del salmón en sus Productos de salmón afectara negativamente a los ecosistemas marinos y al medioambiente.

33. Además, confiando en la Publicidad engañosa y uniforme de Productos de salmón de la Parte demandada, incluyendo su Afirmación de Cultivo sostenible” y las omisiones sustanciales con respecto a la verdadera naturaleza del origen de sus Productos de salmón, la Demandante compró los Productos de salmón y pagó un precio elevado por ellos.

34. Si hubiera conocido la verdad, la Demandante no habría comprado los Productos de salmón en los mismos términos ni por el mismo precio, o habría pagado significativamente menos por los Productos de salmón. La Demandante solo consideraría comprar Productos de

salmón Mama Bear en el futuro si la Parte demandada abastece sus Productos de salmón utilizando métodos de producción que no afecten de forma negativa a los ecosistemas marinos y al medioambiente, de una manera consistente con su publicidad.

II. La Parte demandada Trapananda Seafarms, LLC

35. Trapananda Seafarms, LLC es una sociedad de responsabilidad limitada de Florida con sede en Miami (Florida) y con su sede principal de negocios en 1 SE 3rd Avenue, Suite 1620, Miami, Florida 33131.

36. La Parte demandada Trapananda es la oficina de ventas de EE. UU. verticalmente integrada de la empresa productora de salmón chilena, Australis Seafoods S.A. ("Australis"). La Parte demandada Trapananda es "la única oficina comercial de Australis para todos los mercados de América del Norte". [4] La marca global de La Parte demandada Trapananda es Southring y sus marcas de consumo incluyen tanto Mama Bear como Cosecha Del Mar.[5]

37. La Parte demandada procesa, comercializa y vende sus Productos de salmón a través de su marca Mama Bear a los consumidores a nivel nacional y en el estado de Illinois. Además, La Parte demandada difunde su Publicidad engañosa de Productos de salmón en todos sus Productos de salmón y canales de publicidad a nivel nacional y en el estado de Illinois.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. La demanda de los consumidores por mariscos Cultivados de forma sostenible y de origen responsable

38. Como la Parte demandada bien sabe, un número cada vez mayor de consumidores en los Estados Unidos considera importante que la industria de pesquera, incluyendo a los

[4] *Trapananda Seafarms*, LINKEDIN, https://www.linkedin.com/company/trapananda-seafarms/about/ (last visited July 21, 2026).

[5] *Southring*, AUSTRALIS SEAFOODS, https://www.australis-seafoods.com/en/brands-and-products/ (último acceso el 21 de julio de 2026)

vendedores de salmón de cultivo como la Parte demandada, obtenga sus productos pesqueros—ya sean silvestres o de cultivo—de manera que no afecten de forma negativa los ecosistemas marinos ni el medioambiente.

39. En consecuencia, estos consumidores basan sus decisiones de compra en sus percepciones sobre prácticas sostenibles de cultivo y pesca, incluido el impacto de la piscicultura en los ecosistemas marinos y el medioambiente. De hecho, los consumidores razonables, incluidos la Demandante y los Miembros de la Clase, exigen y están dispuestos a pagar un precio elevado por los productos del mar, incluido el salmón, que creen que se cultiva o pesca de forma sostenible y responsable, basándose en declaraciones como las que están incluidas en la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada.

40. Esto está confirmado por los estudios de mercado. Los datos de las encuestas muestran consistentemente una fuerte preocupación de los consumidores por los ecosistemas marinos y el medioambiente y una preferencia por los mariscos sostenibles. Por ejemplo, una encuesta de Cargill encontró que el 88% de los estadounidenses (y el 93% de los Milenarios) están dispuestos a pagar más por mariscos sostenibles y de origen responsable.[6] Otro estudio encontró que los consumidores están dispuestos a pagar un 14% más en promedio por mariscos que se producen de manera sostenible o por mariscos "producidos de acuerdo con estándares más altos de bienestar animal".[7]

---

[6] *Survey says: Americans will splurge on sustainable seafood*, LQRA (Sept. 11, 2017), https://www.lrqa.com/en/latest-news/survey-says-americans-will-splurge-on-sustainable-seafood/ (last visited July 27, 2026).

[7] Katrin Zander et al., *Consumers' Willingness to Pay for Sustainable Seafood Made in Europe*, 30 J. INT'L FOOD & AGRIBUSINESS MARKETING 251, 262 (Dec. 22, 2017), https://www.researchgate.net/publication/322017984_Consumers'_Willingness_to_Pay_for_Sustainable_Seafood_Made_in_Europe (last visited July 27, 2026).

41. Los consumidores quieren y esperan que los alimentos "sostenibles" se produzcan con estándares ambientales y de bienestar animal más altos. Un estudio, por ejemplo, mostró que grandes márgenes de consumidores norteamericanos relacionan el término "sostenible" con la preservación del medioambiente y la atmósfera (73%) y el bienestar animal (69%).[8]

42. Otro estudio encontró que los consumidores que generalmente estaban preocupados por la sostenibilidad tenían asociaciones fuertes entre los términos de sostenibilidad y el bienestar animal, los derechos laborales y el bienestar ambiental. La asociación fue tan fuerte que el estudio concluyó que las empresas pueden comunicar todos estos atributos con una sola afirmación potente—"sostenible".[9]

43. Esto es cierto para los mariscos en particular. Como señaló un estudio, los investigadores analizaron la preferencia de los consumidores por los mariscos "producidos de manera sostenible" porque ese término "puede tomarse como un término general para todos los demás problemas o atributos solicitados y, por lo tanto, podría ser preferido por los consumidores sobre temas de sostenibilidad aislados".[10] Los consumidores en este mismo estudio clasificaron el "uso mínimo de hormonas y medicamentos", la "ayuda para proteger especies en peligro de

[8] Krystle Morrison, *How Do Consumers Really Feel About Sustainability?*, FOOD INDUSTRY EXECUTIVE (Jan. 25, 2022), https://foodindustryexecutive.com/2022/01/how-do-consumers-really-feel-about-sustainability/; *Sustainability in motion*, KERRY, 8 (2021), https://www.kerry.com/sustainability/Sustainability-in-Motion.pdf (last visited July 27, 2026).

[9] Muriel C.D. Verain et al., *Sustainable Food Choice Motives: The development and cross-country validation of the Sustainable Food Choice Questionnaire (SUS-FCQ)*, 93 FOOD QUALITY AND PREFERENCE 104267, 4–8 (Oct. 2021), https://www.researchgate.net/publication/351012834_Sustainable_food_choice_motives_The_development_and_cross-country_validation_of_the_Sustainable_Food_Choice_Questionnaire_SUS-FCQ (last visited July 27, 2026).

[10] Zander et al., *supra* note 7, at 262.

extinción", "no contaminar el medio ambiente" y el "respeto al bienestar de los peces" como los cuatro elementos más esenciales de la acuicultura sostenible.[11]

44. De la misma manera, los consumidores esperan que los productos "de origen responsable" prioricen la sostenibilidad ambiental. De hecho, un estudio sugirió que las empresas que quieren aumentar la confianza de los consumidores en su marca evalúen el "riesgo ambiental" de los proveedores potenciales, porque, según el estudio, los consumidores que se enteraban de las prácticas ambientalmente destructivas de los proveedores ya no creían que el producto era de origen responsable.[12]

45. Los consumidores exigen cada vez más productos "de origen responsable". En una encuesta de 2020, el 69% de los consumidores informó que había alterado o estaba considerando alterar sus compras hacia marcas social y ambientalmente responsables, un aumento en comparación con el 48% en 2017.[13]

46. Asimismo, los consumidores responden de forma negativa ante el abastecimiento irresponsable. Cuando las empresas reciben cobertura negativa en la prensa en cuanto a abastecimiento o la producción irresponsable de alimentos, los consumidores tienen menos probabilidades de comprar sus productos.[14] En un estudio, la disposición de los consumidores a

---

[11] *Id.* at 259.

[12] Prabhjot S. Mukandwal et al., *Consumer reactions to environmentally irresponsible sourcing practices: An intentionality and motive perspective*, 60(3) J. OF SUPPLY CHAIN MGMT., 39, 48 (2024), https://doi.org/10.1111/jscm.12320 (last visited July 27, 2026).

[13] *Healthy & Sustainable Living: A Global Consumer Insights Project*, GLOBESCAN, 7 (Oct. 2020), https://globescan.com/wp-content/uploads/2020/10/GlobeScan_Healthy_and_Sustainable_Living_Highlights_Report_2020.pdf. (last visited July 27, 2026).

[14] Claire Veit et al., *The Impact of Sustainable Sourcing on Customer Perceptions: Association by Guilt from Scandals in Local vs. Offshore Sourcing Countries* (El impacto del abastecimiento sostenible en torno a las percepciones de los consumidores: asociación por culpa de escándalos en

comprar disminuyó de manera aún más significativa si se enteraban de que la empresa se abastecía consciente o deliberadamente de productores que causan daños al medioambiente.[15]

47. En la literatura de publicidad, la sostenibilidad y el abastecimiento responsable se conocen como "atributos de credibilidad", lo que significa que son cualidades que los consumidores no pueden verificar fácilmente en el punto de venta o incluso después de la compra.[16] Ya que los consumidores carecen de la información necesaria para verificar si las afirmaciones sobre sostenibilidad y abastecimiento responsable son ciertas, al tomar decisiones de compra deben confiar en que las empresas de productos pesqueros como la Parte demandada digan la verdad y no anuncien sus productos de manera engañosa y falsa.

48. Esto hace que la veracidad del mercadeo de sostenibilidad sea fundamental. Como explicó un expresidente de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés), cuando las empresas no "dicen la verdad... distorsionan el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente. Ponen en una desventaja competitiva a las empresas honestas que asumen los costos de las prácticas comerciales ecológicas. Y perjudican a los consumidores que quieren tomar decisiones conscientes sobre cuáles productos comprar y a cuáles empresas apoyar".[17]

---

países de abastecimiento local vs marítimo), MDPI SUSTAINABILITY, 8–12 (2018), https://doi.org/10.3390/su10072519. (último acceso el 27 de julio de 2026).

[15] Mukandwal et al., *supra* note 12, at 48.

[16] Schrobback et al., *Food Credence Attributes: A Conceptual Framework of Supply Chain Stakeholders, Their Motives, and Mechanisms to Address Information Asymmetry*, 12 MDPI FOODS 538 (Jan. 2023), https://www.researchgate.net/publication/367444592_Food_Credence_Attributes_A_Conceptual_Framework_of_Supply_Chain_Stakeholders_Their_Motives_and_Mechanisms_to_Address_Information_Asymmetry. (last visited July 27, 2026).

[17] *Statement of Chair Lina M. Khan Regarding the Regulatory Review of the Guides For the Use of Environmental Marketing Claims*, FEDERAL TRADE COMMISSION (Dec. 14, 2022), https://www.ftc.gov/system/files/ftc_gov/pdf/statement_of_chair_lina_m._khan_re_green_guides_-_final.pdf. (last visited July 27, 2026).

49. Como el único distribuidor en los Estados Unidos de una gran corporación de cultivo de salmón, la Parte demandada es plenamente consciente de que (1) los consumidores prefieren productos del mar producidos de forma sostenible y responsable, (2) proporcionar tales productos es un imperativo comercial y (3) los clientes confían y esperan que la Parte demandada garantice la sostenibilidad de los Productos de salmón que vende. De hecho, la Parte demandada basa sus decisiones de mercadeo en ese conocimiento, como lo evidencia la Publicidad engañosa de Productos de salmón, con el fin de capitalizar la demanda de los consumidores por salmón Cultivado en granjas de forma sostenible y maximizar las ganancias.

II. La Parte demandada capitaliza la demanda de los consumidores por productos Cultivados de forma sostenible

A. La marca Mama Bear está diseñada para engañar a los consumidores

50. La Parte demandada es un actor importante en la industria de los mariscos; procesando, distribuyendo y vendiendo sus Productos de salmón comercializados como "Cultivados de forma sostenible" desde aproximadamente 2021.

51. La Parte demandada hizo un gran esfuerzo para convencer a los consumidores de que sus Productos de salmón de la marca Mama Bear están por encima del resto en cuanto a su calidad de ser "Cultivados de forma sostenible", por lo que sabe que los consumidores razonables pagarán un precio elevado.

52. A través de una publicidad y un mercadeo altamente sofisticados, la Parte demandada engaña constantemente a los consumidores sobre sus Productos de salmón al anunciar su papel de liderazgo en el mercado de ser "Cultivados de forma sostenible" como un componente central de la imagen de su marca. Por ejemplo, tal como declaró el director general de la Parte

demandada en una entrevista de 2019, "[p]ara todos nosotros, la sostenibilidad y la transparencia son misiones fundamentales de todos los días".[18]

53. Además, según una presentación corporativa de agosto de 2021 adjunta a correos electrónicos internos obtenidos por periodistas chilenos, [19]como parte de su estrategia para aumentar las ventas en Estados Unidos,[20] la empresa matriz de la Parte demandada, Australis, planeaba dirigirse a "[c]lientes no orientados por el precio" que "requieren alta calidad",[21] mediante el desarrollo de una "marca Súper Premium".[22] De hecho, esta marca —Mama Bear— permitiría a la empresa "capturar un margen extra" en los Estados Unidos, [23]"dirigiéndose al consumidor final con productos, paquetes y presentaciones... exhibidos en tiendas minoristas y de conveniencia para uso en el hogar".[24]

54. La misma presentación corporativa propuso aprovechar la percepción positiva de los consumidores sobre el salmón como un "Producto Sostenible Súper Premium", [25]observando que "el salmón se ha percibido tradicionalmente y ha sido relacionado con atributos de alta calidad

---

[18] *Trapananda Seafarms to fund GSSI*, WORLD FISHING (Jan. 28, 2019) https://www.worldfishing.net/trapananda-seafarms-to-fund-gssi/1102025.article. (last visited July 27, 2026).

[19] *Los correos ocultos de Australis, una de las salmoneras más grandes del mundo: así escondieron la sobreproducción en Chile y buscaron saltarse la regulación Ambiental*, FUNDACIÓN TERRAM (Apr. 30, 2025), https://www.terram.cl/los-correos-ocultos-de-australis-una-de-las-salmoneras-mas-grandes-del-mundo-asi-escondieron-la-sobreproduccion-en-chile-y-buscaron-saltarse-la-regulacion-ambiental/ (last visited July 27, 2026).

[20] *Australis Seafoods Corporate Presentation*, AUSTRALIS SEAFOODS, 23 (Aug. 2021), https://static.theclinic.cl/media/2025/04/29-230122_jwtb_presentacion-joyvio.pdf (last visited July 27, 2026).

[21] *Id.* at 24.

[22] *Id.* at 25.

[23] *Id.* at 27.

[24] *Id.* at 25.

[25] *Id.* at 26.

como ser saludable... seguro, tener un suministro constante, sostenible". [26] La presentación citó la "[c]reciente conciencia social sobre [la] sostenibilidad" y afirmó: "[el] salmón es sostenible".[27]

55. Australis—la empresa matriz de la Parte demandada—planeaba desarrollar y lanzar su propia "marca Súper Premium" en los Estados Unidos a fines de 2021 o principios de 2022, y lograr su colocación en el comercio minorista.[28] En consecuencia, la Parte demandada lanzó su marca Mama Bear en las tiendas de Estados Unidos en diciembre de 2021.

56. Desde el exitoso lanzamiento de su marca Mama Bear, la Parte demandada promociona el compromiso de la marca con la sostenibilidad y el abastecimiento responsable en sus sitios web. Por ejemplo, la Parte demandada, a través de Australis, declara que está "guiada por la sostenibilidad de nuestra operación y los valores que nos definen todos los días" y, además, está "[c]omprometido con la sostenibilidad, el bienestar de las personas y las comunidades".[29] Aún más, la Parte demandada, a través de su empresa matriz, ostenta: "[t]rabajamos de forma responsable respetando nuestro medioambiente".[30]

57. En particular, la misión de la Parte demandada, a través de Australis, es "[s]er líderes de la industria de una manera sostenible a través de la innovación y el desafío constante".[31]

---

[26] *Id.*

[27] *Id.*

[28] *Id.* at 25.

[29] *Australis Seafoods*, https://www.australis-seafoods.com/en/ (último acceso el 21 de julio de 2026) La Parte demandada se alinea directamente con su empresa matriz y las prácticas de cultivo de Australis al dirigir los visitantes al sitio web de Mama Bear, MamaBearsalmon.com, al sitio web de Australis, bajo el enlace en "SOMOS AGRICULTORES" ("*WE ARE FARMERS*"). *Ver* https://MamaBearsalmon.com/.

[30] *Australis Seafoods*, https://www.australis-seafoods.com/en/ (último acceso el 21 de julio de 2026)

[31] *Our Identity,* AUSTRALIS SEAFOODS, https://www.australis-seafoods.com/en/our-identity/ (last visited July 21, 2026).

Su visión de manera similar declara: "[n]os apasiona generar un impacto positivo en la vida de las personas, a través de la producción y entrega de alimentos saludables, desafiando nuestra forma de hacer las cosas, a través del desarrollo sostenible de las comunidades y nuestro medioambiente".[32]

58. En un esfuerzo por convencer a los consumidores razonables de que confíen en que la marca Mama Bear ofrece Productos de salmón Cultivado en granjas de forma sostenible, la Parte demandada, a través de Australis, declara con orgullo que tiene una "Estrategia de sostenibilidad" con seis pilares, que incluyen: Buen medioambiente, Productos responsables, Operaciones responsables, Buen gobierno, Buen vecino y Buenas personas.

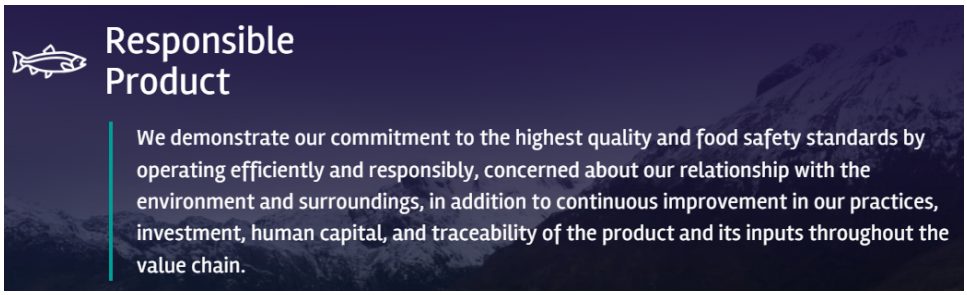
59. Como parte de su Estrategia de sostenibilidad, la empresa matriz de la Parte demandada, Australis, explica específicamente: "[q]ueremos garantizar una integración sostenible de nuestra actividad, la biodiversidad de los océanos y el ambiente natural de nuestra operación, a través de la gestión responsable de los desechos, la prevención de los escapes de peces, la interacción responsable con la fauna marina y el monitoreo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero... en nuestras operaciones", tal como aparece en la captura de pantalla a continuación:[33]



[32] *Id.*

[33] *Sustainability Strategy Australis 2020 / 2030* (Estrategia de sostenibilidad Australis 2020 / 2030), AUSTRALIS SEAFOODS, https://www.australis-seafoods.com/sostenibilidad/english.html (último acceso el 21 de julio de 2026)

60. Australis va más allá al afirmar "[d]emostramos nuestro compromiso con los más altos estándares de calidad y seguridad alimenticia operando de manera eficiente y responsable, preocupados por nuestra relación con el medioambiente y el entorno, además de la mejora continua en nuestras prácticas, inversión, capital humano y la trazabilidad del producto y sus insumos a lo largo de toda la cadena de valor", tal como aparece en la captura de pantalla a continuación:[34]



61. Asimismo, Australis declara que está "comprometida a proporcionar las condiciones e instalaciones posibles para un buen desempeño de su trabajo, acompañando su crecimiento profesional y personal. Además, garantizamos ambientes laborales saludables a través del desarrollo de estrategias que nos permiten consolidar una cultura de seguridad y salud en el trabajo", tal como aparece en la captura de pantalla a continuación:[35]



62. Como resultado del esquema de mercadeo de varios años de la Parte demandada y de su empresa matriz, los consumidores reconocen la marca Mama Bear como una fuente confiable

[34] *Id.*

[35] *Id.*

de salmón de cultivo, incluyendo los Productos de salmón en cuestión. En consecuencia, los consumidores confían razonablemente en la Parte demandada para producir Productos de salmón Cultivado en granjas de forma sostenible tal como se anuncian.

B. La Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada

63. La Parte demandada creó cuidadosamente una campaña uniforme y generalizada de Publicidad engañosa de Productos de salmón, que incluye la Afirmación de Cultivo sostenible en los paquetes de los Productos de salmón dirigida directamente a los consumidores, así como las omisiones sustanciales de la Parte demandada que ocultan el impacto negativo de la producción de los Productos de salmón en los ecosistemas marinos y el medioambiente.

64. La Parte demandada difundió su Publicidad engañosa de Productos de salmón a sus consumidores en todo el país de manera uniforme en los paquetes de los Productos de salmón. La Parte demandada refuerza aún más su afirmación del paquete con la falsa declaración adicional, en la parte posterior del paquete, de que los Productos de salmón son "de origen responsable", así como declaraciones falsas similares publicadas en sus sitios web, en redes sociales y a través de otros medios publicitarios, confirmando exactamente lo que quiere que los consumidores crean de las afirmaciones de su paquete.

65. La Parte demandada vende o ha vendido los Productos de salmón con su Publicidad engañosa de Productos de salmón a los consumidores a través de una variedad de importantes vendedores minoristas autorizados, incluyendo supermercados físicos como Albertsons, Jewel Osco, Tom Thumb, ACME, Randalls, Woodman's Markets y Market Basket.

66. **Afirmación de Cultivo sostenible:** Como parte de la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, la Parte demandada incluye y exhibe visiblemente la Afirmación “Cultivados de forma sostenible”, uniforme y todo en mayúsculas, con tipografías que

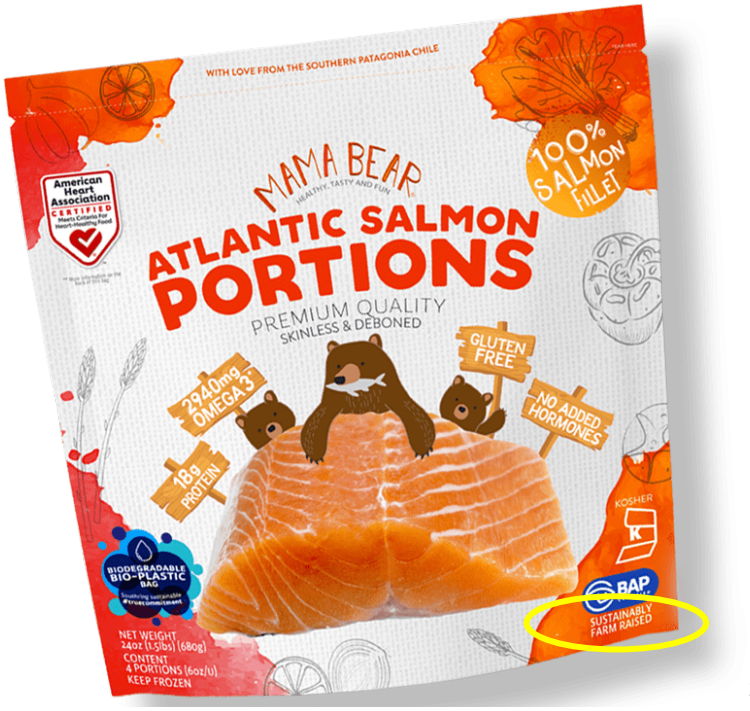
contrastan con el fondo de los paquetes, directamente en la etiqueta frontal de todos los Productos de salmón en todos los tamaños en un lugar donde no puede pasar desapercibido por los consumidores tal como aparecen a continuación en cada paquete de los Productos de salmón:



[36]

***

[36] https://www.jewelosco.com/shop/product-details.970313333.html (last visited July 27, 2026).



[37]

***

[37] https://MamaBearsalmon.com/portions/ (último acceso el 27 de julio de 2026).



[38]

67. Ya sea que compren en la tienda o en línea, los consumidores razonables no pueden pasar por desapercibido la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluyendo su Afirmación de Cultivo sostenible ubicada directamente en los paquetes de los Productos de salmón al realizar su compra.

68. La Parte demandada corrobora su declaración “Cultivados de forma sostenible” al exhibir la afirmación "de origen responsable" de manera uniforme en la etiqueta posterior de los Productos de salmón, tal como aparece a continuación:

[38] https://www.jewelosco.com/shop/product-details.970313334.html (último acceso el 27 de julio de 2026).

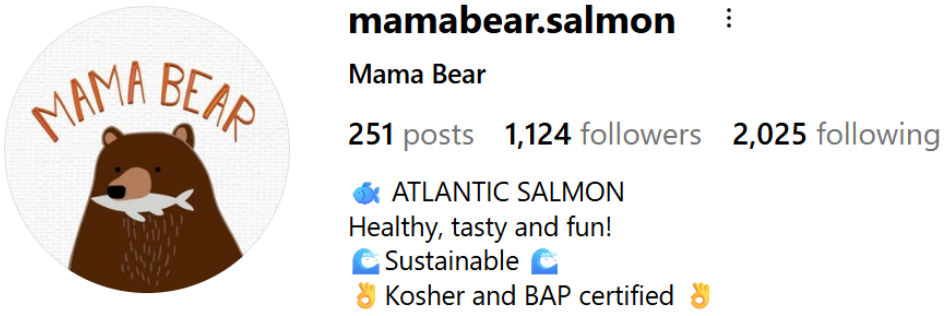

Nutrition Facts
Calories 184
% Daily Value*
Total Fat 14g 17%
Saturated Fat 3g 13%
Trans Fat 0g
Cholesterol 34mg 11%
Sodium 74mg 3%
Total Carbohydrate 0g 0%
Dietary Fiber 0g 0%
Total Sugars 0g
Includes 0g Added Sugars
Protein 15g
GLUTEN FREE
KOSHER
Best Aquaculture Practices
Processor
Farm
Hatchery
Feed
bapcertification.org
Mama Bear approved recipes
Mama Bear
BIO ELEMENTS
8 50040 32502 7



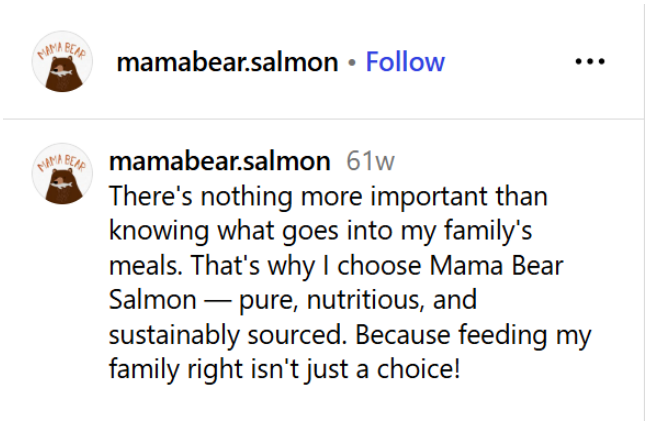
69. La Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida su Afirmación de Cultivo sostenible en el paquete de los Productos de salmón, también se corrobora mediante declaraciones en todas sus redes sociales.

70. De hecho, la Parte demandada les brinda a los compradores más garantías de sostenibilidad, reiterando las declaraciones de los paquetes del Producto de salmón en su publicidad en línea para los Productos de salmón Mama Bear. Por ejemplo, la marca Mama Bear está categorizada como "sostenible" en la cuenta de Instagram de la Parte demandada:[39]

[39] Mama Bear (@MamaBear.salmon), INSTAGRAM, https://www.instagram.com/MamaBear.salmon/ (último acceso el 21 de julio de 2026).



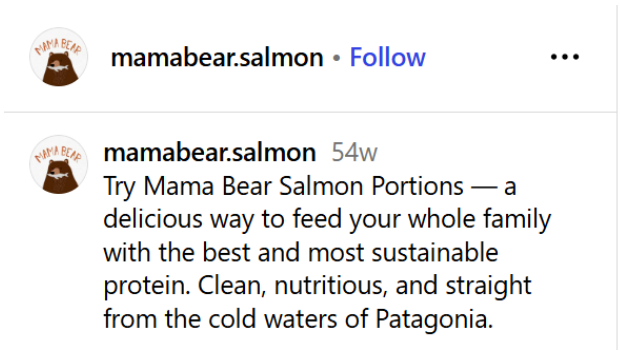
71. Adicionalmente, el 7 de mayo de 2025, Mama Bear publicó en Instagram que su salmón es "de origen responsable".[40]



72. En una publicación solo un mes después, la Parte demandada llegó aún más lejos, afirmando que los Productos de salmón de Mama Bear son la "proteína más sostenible".[41]

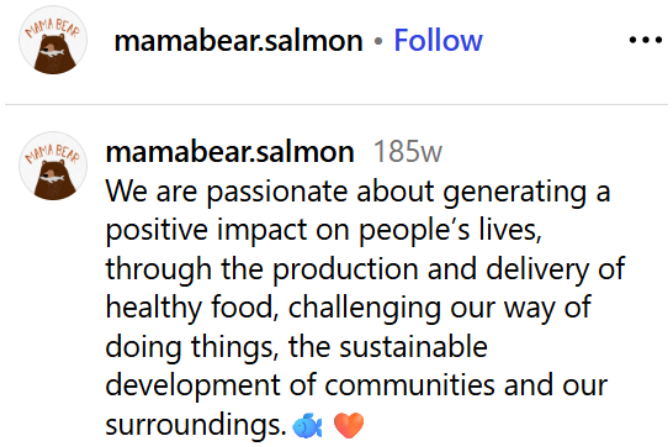
[40] Mama Bear (@MamaBear.salmon), INSTAGRAM (May 7, 2025), https://www.instagram.com/p/DJXRvDFN5SQ/ (last visited July 27, 2026).

[41] Mama Bear (@MamaBear.salmon), INSTAGRAM (June 26, 2025), https://www.instagram.com/p/DLXbjrlNzOs/ (last visited July 27, 2026).



73. Un video que Mama Bear publicó en Instagram otro mes después, afirmó, de manera similar, que sus Productos de salmón son del "salmón más... sostenible".[42]

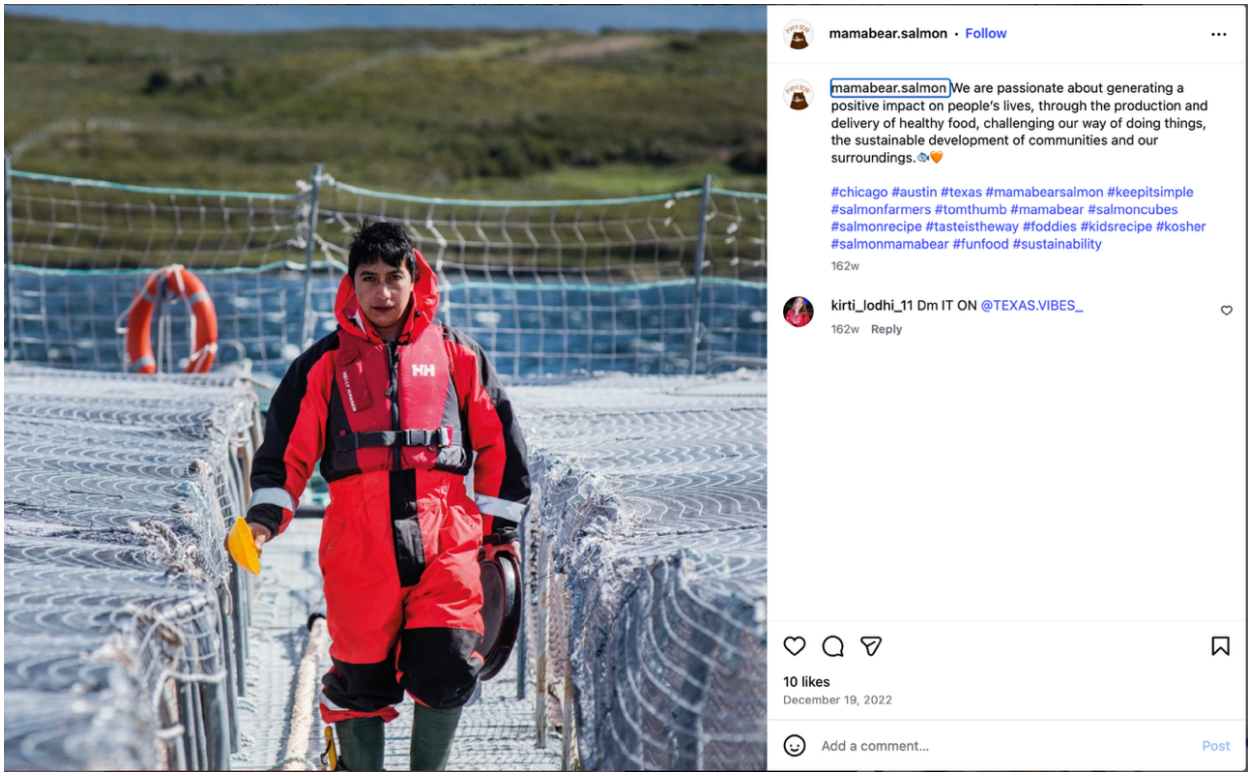
74. Estas publicaciones en Instagram ostentando la sostenibilidad de los Productos de salmón surgieron después de una publicación en 2022 en la cual la Parte demandada enfatizó de manera similar la producción de salmón "sostenible" de Mama Bear, detallando: "Somos apasionados por generar un impacto positivo en las vidas de las personas, a través del.… desarrollo sostenible de las comunidades y nuestros entornos", y "#sostenibilidad" ("*#sustainability*").[43]



[42] Mama Bear (@MamaBear.salmon), INSTAGRAM (3 de julio de 2025), https://www.instagram.com/p/DLpwOwHtGWk/ (último acceso el 27 de julio de 2026). (vídeo afirmando que Mama Bear es el "salmón **más** delicioso, nutritivo y **sostenible** que existe" [énfasis añadido]).

[43] Mama Bear (@mamabear.salmon), INSTAGRAM (Dec. 19, 2022), https://www.instagram.com/p/CmXLV6wsosb/ (last visited July 27, 2026).

***



75. La Demandante y los Miembros de la Clase entienden razonablemente que la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada significa que los Productos de salmón no afectan de manera negativa los ecosistemas marinos y el medioambiente. Esperan que el salmón "Cultivado de forma sostenible" se produzca de acuerdo con altos estándares ambientales y de bienestar animal. Del mismo modo, esperan que la Parte demandada tenga las políticas y prácticas adecuadas en vigor para cumplir con estas promesas.

76. Esta declaración uniforme que la Parte demandada incluyó como parte de su Publicidad engañosa de Productos de salmón es sustancial para los consumidores que la revisan en el punto de compra y confían razonablemente en ella al decidir comprar y pagar un precio elevado por los Productos de salmón.

III. Contrario a la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, los Productos de salmón No son "Cultivados de forma sostenible" porque los métodos de cultivo industrial causan daños inmensos a los ecosistemas marinos y al medioambiente

77. La Parte demandada obtiene sus Productos de salmón de cultivo desde su empresa matriz exclusiva, Australis, un actor importante en el negocio global del cultivo y la venta de salmón.

78. Contrario a las expectativas de los consumidores, los Productos de salmón de la Parte demandada, comercializados como "Cultivados de forma sostenible", se cultivan por miles en jaulas flotantes industriales abarrotadas en reservas naturales protegidas, utilizando métodos de cultivo que amenazan, ponen en peligro y terminan con la vida silvestre marina y tienen un impacto negativo adicional en los ecosistemas marinos y el medioambiente.

79. Como sabe la Parte demandada, su empresa matriz y proveedor exclusivo de salmón de cultivo, Australis, incurre en las siguientes conductas, que desafían indiscutiblemente la Afirmación "Cultivados de forma sostenible" de la Parte demandada:

- cultiva casi tres cuartas partes (74%) de su salmón en reservas naturales legalmente protegidas;
- viola de forma constante sus permisos ambientales a través de la sobreproducción de salmón;
- produce un exceso de contaminación por nutrientes, que puede crear zonas muertas sin oxígeno en el océano, lo que provoca mortandades masivas de peces;
- usa farmacéuticos tóxicos y otras sustancias, incluido el florfenicol, oxitetraciclina, flumequina, ácido oxolínico, hexaflumurón y ortoftalaldehído, todos los cuales pueden filtrarse al agua que rodea las jaulas marinas y causar daño a la fauna marina;
- permite la liberación de materia fecal, peces muertos y basura que mata, enferma y lesiona a la fauna marina nativa, incluida la megafauna en peligro de extinción como la ballena sei y el delfín chileno;

- no logra prevenir que el salmón carnívoro no nativo se escape de sus redes, lo que introduce nuevos patógenos y enfermedades en poblaciones locales de peces;

- aglomera los peces en condiciones con tanta densidad que su bienestar sufre debido al estrés, enfermedades y parásitos y agresión entre los peces; y

- abastece el alimento para el salmón del mercado de pesca de forraje, lo que agota los recursos del océano.

80. La Parte demandada estaba y sigue consciente, con base en su conocimiento y posición especializada y exclusiva, de que vende Productos de salmón que no son "Cultivados de forma sostenible", tal como lo anuncia. Sin embargo, la Parte demandada en ningún momento reveló esta información a los consumidores.

A. Los Productos de salmón se cultivan en jaulas flotantes industriales dentro de ecosistemas marinos vírgenes y legalmente protegidos en los fiordos de la Patagonia.

81. Para cultivar salmón a escala industrial, la empresa matriz de la Parte demandada, Australis, tal como otros productores de salmón, utiliza jaulas flotantes: jaulas cerradas que flotan y están ancladas al fondo marino. Las jaulas flotantes pueden ser circulares o rectangulares, y pueden tener entre 100 y 160 metros de circunferencia, o aproximadamente 30 metros por 30 metros para las rectangulares.[44] Las jaulas de este tamaño pueden albergar decenas de miles de peces cada una, y pueden agruparse en colecciones de seis a treinta jaulas.[45]

[44] *Bigger pens help salmon farm scale new heights*, THE FISH SITE (Dec. 6, 2024), https://thefishsite.com/articles/bigger-pens-help-salmon-farm-scale-new-heights; *Nylon nets for Salmon*, Weihai Huaxing Nets Co., Ltd. https://www.huaxingnets.com/nylon-nets-for-salmon.html (last visited July 23, 2026); Atlantic Canada Fish Farmers Association, *Fish Farm Facts: How they Grow*, https://atlanticfishfarmers.com/fish-farm-facts/how-farmed-salmon-grow/#:~:text=How%20big%20are%20the%20net,are%20the%20nets%20made%20of (last visited July 27, 2026).

[45] *Id.*

82. Australis opera 96 “granjas” de salmón—grupos de jaulas flotantes de salmón del Atlántico.[46] Las granjas también se conocen como “concesiones” porque la empresa debe solicitar un permiso al gobierno chileno para operarlas.[47] A continuación se muestra una fotografía de las jaulas flotantes que Australis utiliza para cultivar el salmón que contiene los Productos de salmón y el cual la Parte demandada promociona como “Cultivados de forma sostenible”.[48]



83. Australis y sus filiales operan 71 de sus 96 granjas de jaulas flotantes dentro de ecosistemas marinos vírgenes, vulnerables y legalmente protegidos en reservas y parques nacionales.[49] Por lo tanto, un asombroso 74% de las granjas que opera el proveedor de salmón de la Parte demandada están ubicadas dentro de áreas legalmente protegidas.

---

[46] Australis Seafoods, *2024 Sustainability Report*, AUSTRALIS SEAFOODS 17 (2025), https://www.australis-seafoods.com/sostenibilidad/pdf/Reporte_2024_eng.pdf (last visited July 27, 2026).

[47] *Id.*; Jane Chambers, *Chile’s salmon farms hope for calmer waters* (Las granjas de salmón de Chile esperan aguas más calmadas), BBC (28 de mayo de 2025), https://www.bbc.com/news/articles/cd9003z9nzjo (último acceso el 27 de julio de 2026).

[48] *Australis Seafoods*, *supra* note 29 (último acceso el 22 de julio de 2026).

[49] Cristopher Toledo Puga & Daniel Espinoza Iglesias, *Registry of Salmon Farming Concessions Located inside Protected Areas*, FUNDACIÓN TERRAM, 17, 21 (July 2024). Los filiales

84. Totalmente contrario al Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, la producción industrial de salmón para sus Productos de salmón causó una enorme devastación ecológica a los ecosistemas marinos chilenos en entornos protegidos nacionalmente en los fiordos de la Patagonia del sur de Chile: Los Lagos, Aysen y Magallanes.[50] Australis opera casi 100 granjas en estas regiones: 3 en la región de Los Lagos, 61 en la región de Aysén y 32 en la región de Magallanes.[51]

85. Chile creó la designación de "Reserva Nacional" para proteger sus ecosistemas con una biodiversidad considerable, incluidos los recursos oceánicos ecológicamente sensibles en la Reserva Nacional Las Guaitecas en la región de Aysén y la Reserva Nacional Kawésqar en la región de Magallanes.[52]

86. La Reserva Nacional Las Guaitecas fue establecida para proteger su biodiversidad única y endémica. Esta reserva alberga humedales con poblaciones densas de musgos que desempeñan funciones importantes como sumideros de carbono.[53]

---

en su propiedad absoluta de Australis Seafood incluyen Australis Mar S.A., Acuícola Cordillera Ltda., Salmones Islas del Sur Ltda., Salmones Alpen Ltda., y Procesadora de Alimentos Asf SpA.

[50] Renato A. Quiñones et al., *Environmental issues in Chilean salmon farming: a Review*, REVIEWS IN AQUACULTURE, 375, 376 (2019), https://doi.org/10.1111/raq.12337 (last visited July 27, 2026).

[51] Australis Seafoods, *supra* note 46, at 17.

[52] Alberto Tacón et al., *Terrestrial Protected Areas in Chilean Patagonia: Characterization, Historical Evolution, and Management*, 19 INTEGRATED SCIENCE 87, 100 (J.C. Castilla et al. eds. 2021, Pontificia Universidad Católica de Chile trans., 2023), https://doi.org/10.1007/978-3-031-39408-9_4 (last visited July 27, 2026).

[53] Claudio Carocca et al., *Incompatibilidad de la salmonicultura con la Reserva Nacional Kawésqar: Antecedentes y contribuciones para el proceso de elaboración del plan de manejo de la Reserva Nacional Kawésqar*, FIMA, GREENPEACE, & AIDA, 27 (Mar. 2021), https://www.fima.cl/wp-content/uploads/2023/05/informe_incompatibilidad.pdf (last visited July 27, 2026).

87. La Reserva Nacional Kawésqar fue establecida para proteger el medioambiente marino adyacente al Parque Nacional Kawésqar, que protege el entorno terrestre, para garantizar la continuidad de las fuentes de vida, los reservorios genéticos, la dinámica poblacional y las relaciones intra e interespecíficas, que a largo plazo preservan la biodiversidad y el equilibrio del ecosistema en esta región.[54]

88. En particular, la región de Magallanes en la que se encuentra Kawésqar alberga un tercio de la biodiversidad marina del mundo, incluidas muchas especies protegidas como la ballena azul y el delfín chileno endémico.[55] Por eso, las actividades dentro de Kawésqar requieren la consulta previa a los pueblos originarios bajo un decreto vinculante que redesignó el área como Reserva Nacional.[56]

89. Durante este proceso de designación, el gobierno chileno firmó un acuerdo formal con el pueblo originario Kawésqar para prohibir ciertas actividades en la Reserva, incluida la acuicultura industrial intensiva de especies exóticas introducidas en las aguas regionales.[57]

90. Sin embargo, a pesar de este acuerdo y estas designaciones, el gobierno chileno permitió el cultivo de salmón dentro de las reservas nacionales.[58] Australis aprovechó esta

---

[54] *Id.* at 17.

[55] Maximiliano Bazán & Daniel Espinoza, *95 casos de sobreproducción de salmones en reservas nacionales sin sanción—PARTE 1*, CIPER (May 7, 2024), https://www.ciperchile.cl/2024/05/07/95-casos-de-sobreproduccion-de-salmones-en-reservas-nacionales-sin-sancion-parte-1/ (last visited July 27, 2026); Lucy Meyer and Casey Ann Smith, *Salmon Farms in Patagonia Face Growing Opposition*, N.Y. TIMES (Aug. 13, 2024), https://www.nytimes.com/2024/08/13/science/chile-salmon-farms-patagonia.html (last visited July 27, 2026).

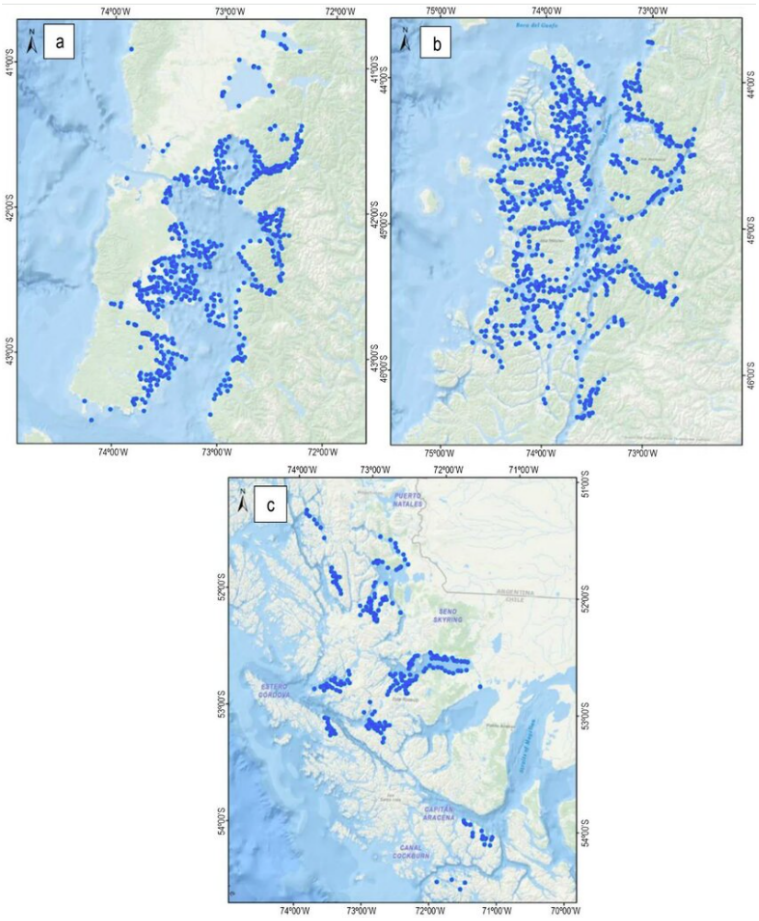
[56] Carocca et al., *supra* note 53, at 43.

[57] *Id.* at 13.

[58] *Id.* at 36-39.

oportunidad para cultivar sus Productos de salmón en estos ecosistemas vulnerables y vírgenes a costa de la fauna marina y el medioambiente, y para su propio beneficio económico.

91. La devastadora realidad es que la Patagonia chilena, incluidas las reservas nacionales mencionadas anteriormente, está llena de operaciones de jaulas flotantes de cultivo de salmón de Australis y de otras empresas, como se muestra en la imagen a continuación ("a" es Los Lagos; "b" es Aysén; "c" es Magallanes).[59]



[59] Sandra Bravo et al., *Causal analysis of escapement of farmed salmonids in southern Chile* (Análisis causal del escape de salmónidos Cultivados en el sur de Chile), 51 LATIN AM. J. AQUATIC RSCH. 363, 366 (2023), https://doi.org/10.3856/vol51-issue3-fulltext-3005 (último acceso el 27 de julio de 2026).

92. De hecho, aproximadamente el 30 por ciento del cultivo de salmón en Chile se lleva a cabo en áreas protegidas particularmente sensibles desde el punto de vista ecológico, tales como parques nacionales y reservas, lo que hace que sean aún más graves los impactos de las prácticas de acuicultura insostenibles y las violaciones ambientales.[60]

93. Esto incluye el único proveedor de la Parte demandada, Australis, que opera 70 granjas con jaulas flotantes dentro de reservas nacionales y una granja con jaulas flotantes parcialmente dentro del Parque Nacional Isla Magdalena, o el 74% de su producción.[61]

94. Aún más preocupante es que Australis está buscando expandir aún más sus operaciones en las reservas nacionales. Un filial de Australis presentó recientemente una demanda para anular una ley que prohíbe el desarrollo de nuevas concesiones de salmón en reservas nacionales sin planes de manejo, lo que impidió que Australis continuara con el desarrollo de granjas de salmón dentro de la Reserva Nacional Kawésqar y la Reserva Nacional Las Guaitecas.[62]

B. Las jaulas flotantes industriales que la parte demandada utiliza para cultivar sus Productos de salmón pueden matar y ha matado a vida silvestre marina, incluidos delfines y ballenas

95. Las numerosas jaulas flotantes industriales de Australis esparcidas por la Patagonia chilena también amenazan a especies nativas vulnerables como las ballenas y los lobos marinos.

96. El 28 de octubre de 2024, Australis descubrió una ballena jorobada muerta en una de sus granjas dentro de la Reserva Nacional Kawésqar.[63] Australis afirmó que la ballena llegó

---

[60] Puga & Iglesias, *supra* note 49, at 6.

[61] *Id.* at 17, 21.

[62] Michelle Carrere, *Chile: empresa salmonera va a la Justicia para hacer caer una protección especial en reservas marinas*, MONGABAY (21 de mayo de 2026), https://es.mongabay.com/2026/05/chile-empresa-salmonera-va-justicia-hacer-caer-proteccion-reservas-marinas/ (último acceso el 27 de julio de 2026).

[63] *La ecocida industria exportadora de salmones y su récord de muertes de ballenas al interior de Parques y Reservas Nacionales en la Patagonia chilena*, ECOCEANOS (26 de noviembre de

muerta al sitio de la granja.[64] Sin embargo, las imágenes de seguridad reveladas un año después indican que la ballena se enredó en las redes y que Australis movió el cuerpo del animal sin autorización antes de informarle a las autoridades sobre la muerte.[65] La autopsia inicial informó hematomas y lesiones consistentes con una colisión con una embarcación; sin embargo, las autoridades señalan que este informe es inconsistente con las nuevas imágenes de la ballena "completamente enredada", tal como aparece en la imagen a continuación:[66]

New Evidence in Dead Whale Case at Kawésqar Reserve: Images Show Entangled Cetacean in Australis Salmon Farm

New images reveal a humpback whale entangled in an Australis Mar farming facility within the Kawésqar National Reserve, contradicting earlier accounts. Prosecutors are investigating evidence handling irregularities, while environmental organizations and the public demand the removal of salmon farms from protected areas, backed by a new environmental crime law.



2024), https://www.ecoceanos.cl/2024/11/la-ecocida-industria-exportadora-de-salmones-y-su-record-de-muertes-de-ballenas-al-interior-de-parques-y-reservas-nacionales-en-la-patagonia-chilena/ (último acceso el 27 de julio de 2026).

[64] *Id.*

[65] *New Evidence in Dead Whale Case at Kawésqar Reserve: Images Show Entangled Cetacean in Australis Salmon Farm* (Nuevas pruebas en el caso de la ballena muerte en la Reserva Kawésqar: las imágenes muestran un cetáceo enredado en una granja de salmones Australis), EL CIUDADANO (16 de noviembre de 2025), https://www.elciudadano.com/en/new-evidence-in-dead-whale-case-at-kawesqar-reserve-images-show-entangled-cetacean-in-australis-salmon-farm/11/16/ (último acceso el 27 de julio de 2026).

[66] Lucas Ulloa Intveen, *Caso ballena muerta en Reserva Kawésqar: nuevas imágenes revelan a cetáceo enmallado y reactivan causa contra Australis*, LA PRENSA AUSTRAL (Nov. 15, 2025), https://laprensaaustral.cl/2025/11/15/caso-ballena-muerta-en-reserva-kawesqar-nuevas-imagenes-revelan-a-cetaceo-enmallado-y-reactivan-causa-contra-australis/ (last visited July 27, 2026); *see also* Maximiliano Bazán et al., *El Caso Australis Seafoods: Crecimiento productivo en base a una política sistemática de incumplimientos ambientales*, FUNDACIÓN TERRAM 17 (March 2025), https://www.terram.cl/descargar/recursos_naturales/salmonicultura/Informe-Caso-Australis-Seafoods-Fundacion-Terram-2025_2.pdf (last visited July 27, 2026).

97. En 2020, Australis informó haber encontrado otra ballena muerta en una de sus granjas dentro de la Reserva Nacional Las Guaitecas.[67] La ballena, que las autoridades determinaron que era una ballena sei, una especie en peligro de extinción, [68]murió después de quedar completamente enredada en las redes de Australis y envuelta en una cadena metálica, [69]tal como aparece en estas fotos del 30 de abril de 2020:

[67] *Whale found tangled and trapped in rope dies at salmon farm*, SALMONBUSINESS (May 7, 2020), https://www.salmonbusiness.com/whale-found-tangled-and-trapped-in-rope-dies-at-salmon-farm/ (last visited July 27, 2026).

[68] Carocca, *supra* note 53, at 27-28.

[69] *Whale found*, *supra* note 67.





98. Además, debido a que las jaulas flotantes de salmón son, para los lobos marinos y otros animales marinos que depredan peces, esencialmente una bolsa gigante de carnada suspendida en el fondo marino, estos animales pueden dañar y crear hoyos en las redes, lo que lleva al salmón de cultivo a escapar y expone a los lobos marinos y otros animales depredadores al riesgo de quedar atrapados.[70]

[70] Carocca et al., *supra* note 53, at 21.

99. Las fallas en los equipos, el mantenimiento deficiente de las instalaciones y los eventos meteorológicos también pueden resultar en que los peces de cultivo escapen de sus corrales. La falla en el equipo de Australis resultó en el escape de 10,692 salmones en 2024 hacia aguas directamente al lado del límite marino de la Reserva Nacional Las Guaitecas.[71]

100. Los salmones carnívoros escapados interrumpen la ecología nativa, depredando la fauna nativa.[72] Esto reduce el suministro de alimentos para las especies nativas sensibles como el delfín chileno, que es endémico de la región y está categorizado como especie vulnerable.[73] Los salmones escapados también propagan enfermedades, transmitiendo nuevos patógenos y enfermedades a los peces silvestres que pueden no haber desarrollado inmunidad.[74]

101. Como resultado, desde la introducción del cultivo de salmón en aguas chilenas, las especies nativas han empezado a desaparecer.[75] Estos graves peligros para la fauna marina causados por la producción de los Productos de salmón son totalmente contrarios a la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada y a las expectativas razonables de los

---

[71] Australis Seafoods, *supra* note 46, at 74.

[72] Carocca et al., *supra* note 53, at 21; Doris Soto et al., *Environmental risk assessment of non-native salmonid escapes from net pens in the Chilean Patagonia*, REVS. AQUACULTURE 198, 203, https://doi.org/10.1111/raq.12711 (last visited July 27, 2026).

[73] *Id.*; Bazán & Espinoza, *supra* note 55.

[74] Rosamond Naylor et al., *Fugitive Salmon: Assessing the Risks of Escaped Fish from Net-Pen Aquaculture*, 55 BIOSCIENCE 427, 431 (2005), https://doi.org/10.1641/0006-3568(2005)055[0427:FSATRO]2.0.CO (last visited July 27, 2026); Florencia Ortúzar, *The huge environmental costs of salmon farms in South America*, ECOLOGIST (Nov. 1, 2016), https://theecologist.org/2016/nov/01/huge-environmental-costs-salmon-farms-south-america (last visited July 27, 2026).

[75] *Estado Salmonero*, PATAGONIA (2019), at 19:54, 21:10, https://www.patagonia.com/stories/estado-salmonero/video-79855.html (last visited July 27, 2026).

consumidores basadas en las promesas incumplidas de la Parte demandada sobre sus Productos de salmón, los cuales están lejos de ser "Cultivados de forma sostenible".

C. El salmón contenido en los Productos de salmón de la parte demandada se sobreproduce ilegalmente, resultando en la acumulación excesiva de nutrientes, lo que lleva a zonas muertas y mortandades de fauna silvestre marina

102. El único proveedor de salmón de la Parte demandada, Australis, produce constantemente más salmón de lo que permiten las licencias de sus instalaciones, lo que resulta en impactos ambientales devastadores contrarios a la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada.[76]

103. Durante el proceso de evaluación ambiental para obtener una concesión de salmón, los reguladores determinan cuánto salmón se puede producir en el sitio de acuerdo con las salvaguardas ambientales. Como explicó la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de Chile en 2023, las licencias "otorgadas a proyectos de cultivo de salmón establecen límites máximos de producción asociados a la carga ambiental que el sector puede recibir".[77] Cuando Australis sobrepasa sus límites de producción, esto causa impactos ambientales que no fueron considerados ni autorizados por el gobierno chileno, violando la ley.

104. La sobreproducción agrava los ya significativos daños ambientales de la producción de salmón en jaulas flotantes cerradas. Específicamente, los desechos de los peces y el alimento no consumido crean una acumulación de lodo en el fondo marino, lo que genera un

[76] Bazán, *supra* note 66, at 2.

[77] Marta Negrete, *Possible sanctions for overproduction to Chilean salmon companies Nova Austral and Multi X*, WEAREAQUACULTURE (Feb. 28, 2023), https://weareaquaculture.com/news/33318 (last visited July 27, 2026).

exceso de nutrientes de fósforo y nitrógeno. Incluso bajo límites de producción normales, esta acumulación puede causar graves daños a los ecosistemas marinos. Pero cuando las empresas como Australis tienen sobreproducción, la acumulación de nutrientes aumenta de manera significativa el riesgo de crear zonas muertas anaeróbicas (sin oxígeno).

105. Además, el contenido de nitrógeno en los alimentos y la materia fecal se libera en forma de amoníaco tóxico, lo que puede disminuir el crecimiento en animales vertebrados e invertebrados, impedir la capacidad de sus cuerpos para regular los niveles de agua y sal y aumentar su vulnerabilidad a los patógenos.[78] Los efectos del amoníaco en los invertebrados, incluidos los crustáceos y bivalvos, son particularmente agudos: puede inhibir la muda, causar deformidades y debilitar la forma en que sus cuerpos procesan la energía y combaten las enfermedades.[79]

106. Estos impactos son especialmente preocupantes en áreas protegidas, como las reservas nacionales en las que Australis opera la gran mayoría de sus granjas de salmón.[80] Aun así, en estos ambientes tan sensibles, Australis ha, por años, abarrotado a millones de peces adicionales a sus jaulas flotantes que sus permisos ambientales permiten.

---

[78] Akeem Babatunde Dauda et al., *Waste Production in Aquaculture: Sources, Components and Managements in Different Culture Systems*, 4 AQUACULTURE AND FISHERIES 81, 82–83 (May 2019), https://doi.org/10.1016/j.aaf.2018.10.002 (last visited July 27, 2026); Tian-Xu Zhang et al., *A review of the toxic effects of ammonia on invertebrates in aquatic environments*, ENV'T POLLUTION 2 (Nov. 1, 2023), https://doi.org/10.1016/j.envpol.2023.122374 (last visited July 27, 2026).

[79] Zhang et al., *supra* note 78, at 2; Nicholas Romano & Chaoshu Zeng, *Toxic Effects of Ammonia, Nitrite, and Nitrate to Decapod Crustaceans: A Review on Factors Influencing their Toxicity, Physiological Consequences, and Coping Mechanisms*, REVS. FISHERIES SCI. 2, 9, 17 (Feb. 13, 2013), http://dx.doi.org/10.1080/10641262.2012.753404 (last visited July 27, 2026).

[80] Negrete, *supra* note 77; Bazán & Espinoza, *supra* note 55.

107. Según la organización de la sociedad civil chilena Fundación Terram, entre 2015 y 2023, Australis tuvo una sobreproducción durante 92 ciclos productivos (de 18 meses)[81] en 46 granjas.[82] Durante ese tiempo, la empresa produjo 135,972 toneladas de salmón más de lo que permitían sus permisos, o aproximadamente 30 millones[83] de peces adicionales.[84] Peor aún, 35 de las granjas sobreproductoras de Australis están ubicadas dentro de reservas nacionales.[85]

108. Es importante señalar que aproximadamente el 40 por ciento de la sobreproducción de Australis—55,118 toneladas—ocurrió durante o después de 2021, cuando la Parte demandada lanzó los Productos de salmón provenientes de Australis, afirmando que eran "Cultivados de forma sostenible".[86]

---

[81] El salmón del Atlántico llega a la madurez a lo largo de aproximadamente tres años. Los salmones empiezan su vida en criaderos de agua dulce terrestres antes de ser trasladados a las jaulas flotantes en el océano para su última fase de uno a dos años. *See Salmon Farming Industry Handbook 2025*, MOWI 54–55 (June 2025), https://mowi.com/wp-content/uploads/2025/06/2025-Salmon-Farming-Industry-Handbook.pdf (last visited July 27, 2026). (last visited July 27, 2026). Australis tiene permitido conservar el salmón en jaulas flotantes por 18 meses. *Ver, por ejemplo:* República de Chile Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén, Modificacion de Proyecto Tecnico en Centro de Cultivo de Salmonidos 110722, XI Región (8 de abril de 2009), https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=97/57/61838d75c818ad292269a3f1357f88205d56 (último acceso el 27 de julio de 2026).

[82] Bazán, *supra* note 66, at 2.

[83] La producción del salmón siempre se informa como toneladas métricas. Mientras que el peso de cosecha del salmón varía, un salmón del Atlántico promedio al momento de cosecha es entre 8.5 y 12 libras. *Salmon Farming Industry Handbook*, *supra* note 81, at 54; Lucía Barreiro ed., *Chile's salmon industry looks to restart growth, with coho leading the way*, AQUAFEED (Mar. 12, 2026), https://www.aquafeed.com/newsroom/editors-picks/chiles-salmon-industry-looks-to-restart-growth-with-coho-leading-the-way/ (last visited July 27, 2026). Una tonelada métrica de salmón es entre 185 y 260 peces, lo que significa que Australis tuvo una sobreproducción de 25 a 36 millones de peces.

[84] Bazán, *supra* note 66, at 2.

[85] *Id.*

[86] *Id.*

109. La sobreproducción de Australis le ha devengado dividendos a la empresa. La Fundación Terram estima que Australis obtuvo entre $230 y $345 millones de dólares adicionales en ganancias a partir de sus 92 casos de sobreproducción, o entre $97 y $144 millones de dólares en exceso de ganancias desde el lanzamiento de la marca Mama Bear en 2021.[87]

110. Sin embargo, su sobreproducción ha tenido un costo elevado para el medioambiente que rodea las jaulas flotantes de Australis. Un problema son las muertes masivas de salmón en las jaulas flotantes debido a la falta de oxígeno en la columna de agua. Las muertes masivas de peces son un problema común para las operaciones de jaulas flotantes de salmón.[88] Llevan a enormes volúmenes de peces muertos que pueden contaminar las aguas y los costos que las rodean y agravar aún más la sobrecarga de nutrientes que priva de oxígeno a la columna de agua.[89]

111. Debido a su sobreproducción desenfrenada, las operaciones de Australis han experimentado eventos de mortandad masiva.[90] Por ejemplo, en 2021, mientras sobreproducía salmón, Australis utilizó 1,065 toneladas más de alimento de lo que permitían sus permisos en una granja ubicada en la Reserva Nacional Las Guaitecas.[91] El exceso de heces y alimento no consumido se acumuló en el fondo marino y causó depósitos desmedidos de nutrientes, creando

[87] *See id.* at 16–20.

[88] *See, e.g.*, Alex Kennedy, *2 more mass salmon die-offs reported off south coast of Newfoundland*, CBC (July 31, 2025), https://www.cbc.ca/news/canada/newfoundland-labrador/salmon-mortality-events-1.7598607 (last visited July 27, 2026).

[89] Gerald G. Singh et al., *Quantitative analysis of mass mortality events in salmon aquaculture shows increasing scale of fish loss events around the world*, NATURE SCI. REP. 2 (2014), https://doi.org/10.1038/s41598-024-54033-9 (last visited July 27, 2026); Bazán & Espinoza, *supra* note 55.

[90] Bazán & Espinoza, *supra* note 55.

[91] *Id.*

condiciones anaeróbicas que provocaron la asfixia de 31,381 salmones durante un período de 11 días.[92]

112. Durante un caso de sobreproducción en 2018 en la Reserva Nacional Kawésqar, las condiciones anaeróbicas resultantes mataron a varios miles de salmones, produciendo 15 toneladas métricas de peces muertos.[93]

113. De los 36 casos de sobreproducción entre 2021 y 2023—después del lanzamiento de Mama Bear por parte de la Parte demandada—doce causaron condiciones anaeróbicas, y nueve de ellos ocurrieron dentro de reservas nacionales.[94] El gobierno chileno inició procesos de sanciones contra Australis por todos estos 36 incidentes de sobreproducción.[95] Mientras tanto, los consumidores, incluidos la Demandante y los Miembros de la Clase, fueron engañados haciéndoles creer que la Parte demandada garantizaría que sus Productos de salmón fueran "Cultivados de forma sostenible" tal como fue prometido. Ningún consumidor razonable creería que los Productos de salmón de la Parte demandada son "Cultivados de forma sostenible" si supiera que el salmón en sus Productos de salmón se sobreproduce, provocando daños ecológicos devastadores como zonas muertas.

D. El uso de productos farmacéuticos, productos químicos y desinfectantes tóxicos en la producción de los Productos de salmón de la parte demandada contribuye al crecimiento de bacterias resistentes a los antibióticos y causa lesiones a la fauna marina en los alrededores

[92] *Id.*

[93] Lissandra Souto Cavalli et al., *Salmon mass mortality events and occupational health and safety in Chilean aquaculture*, 16 ALL LIFE 5 (May 3, 2023), https://doi.org/10.1080/26895293.2023.2207772 (last visited July 27, 2026).

[94] Bazán, *supra* note 66, at 2.

[95] *Id.*

114. Más allá de los daños derivados de las jaulas de redes y la sobreproducción, los métodos de cultivo utilizados para producir incluso una cantidad legal de Productos de salmón de la Parte demandada, declarados como "Cultivados de forma sostenible", ponen en grave peligro el medioambiente y el bienestar animal mediante el uso desbordado de productos farmacéuticos, productos químicos y desinfectantes tóxicos.

115. Los Productos de salmón de la Parte demandada son obtenidos de granjas que utilizan niveles extremadamente altos de antibióticos en sus salmones del Atlántico no nativos. De hecho, Chile no tiene ninguna especie nativa de salmón[96], lo que hace que el salmón del Atlántico que cultiva el proveedor de la Parte demandada sea "exótico" o no nativo de Chile. Como resultado, el salmón es altamente susceptible a bacterias nativas chilenas como *Piscirickettsia salmonis*, contra la cual los peces no tienen inmunidad natural.

116. En consecuencia, las corporaciones salmoneras en Chile, incluida Australis, utilizan niveles extremadamente altos de antibióticos, más que en cualquier otro país que cultiva salmón.[97] En 2024, la industria chilena utilizó más de 350 toneladas de antibióticos, en comparación con menos de una tonelada en Noruega, donde el salmón del Atlántico es una especie nativa.[98]

---

[96] Elena Basso, *'Those who eat Chilean salmon cannot imagine how much human blood it carries with it'*, THE GUARDIAN (Dec. 2, 2025), https://www.theguardian.com/global-development/2025/dec/02/chile-salmon-farms-fish-industry (last visited July 27, 2026).

[97] *Annual Report: Chilean Salmon Antibiotic Reduction Program*, MONTEREY BAY AQUARIUM SEAFOOD WATCH 7 (2022), https://d1v5k86lqgwnzg.cloudfront.net/assets/pdfs/seafood-watch/assessments/Chilean-salmon-antibiotic-reduction-program-annual-rep-2022.pdf (last visited July 27, 2026).

[98] John Bartlett, *Chile's Indigenous fishermen say the salmon industry threatens their way of life*, NPR (June 8, 2025), https://www.npr.org/2025/06/08/nx-s1-5309752/chile-salmon-farms-indigenous (last visited July 27, 2026); Elias Dahlen, *Antibiotic use in Norwegian aquaculture ticks up, but still stands at fraction of Chile's*, INTRAFISH (Nov. 17, 2025),

117. A pesar de que Australis presume reducir el uso de antibióticos a lo largo de los años, utilizó más antibióticos en 2024 que en cualquier año desde 2019. Según sus propios informes, en 2024 Australis utilizó 206.68 gramos por tonelada de salmón producido: un total de casi 22,000 libras de antibióticos en su producción de salmón.[99] En comparación, toda la industria de cultivo de salmón en Noruega—que produce más salmón que cualquier otro país—utilizó solo 1,630 libras de antibióticos en 2025.[100]

118. El uso de antibióticos es perjudicial para los ecosistemas marinos y, por lo tanto, contrario a las expectativas razonables de los consumidores al comprar los Productos de salmón.

119. Por ejemplo, los antibióticos se administran al salmón a través de su alimento, pero no todos los antibióticos llegan al salmón, o permanecen en él. Los antibióticos se filtran al medioambiente cuando el alimento no consumido y los antibióticos no metabolizados en las heces de los peces caen al fondo del océano.[101] Las investigaciones indican que el salmón excreta al medioambiente del 70% al 80% de los antibióticos que consume.[102]

120. Esto es preocupante para los consumidores razonables que buscan comprar salmón "Cultivado en granjas de forma sostenible" porque la acumulación de antibióticos en los fondos marinos y el uso extendido de antibióticos impulsa el crecimiento de bacterias resistentes a los

---

https://www.intrafish.com/aquaculture/antibiotic-use-in-norwegian-aquaculture-ticks-up-but-still-stands-at-fraction-of-chiles/2-1-1902359 (last visited July 27, 2026).

[99] Australis Seafoods, *supra* note 46, at 58, 62.

[100] Dahlen, *supra* note 98.

[101] Carolina Ramírez, *Microbiota composition and susceptibility to florfenicol and oxytetracycline of bacterial isolates from mussels (*Mytilus *spp.) reared on different years and distance from salmon farms*, 204 ENV'T RSCH. 2 (Mar. 2022), https://doi.org/10.1016/j.envres.2021.112068 (last visited July 27, 2026).

[102] Joy E. M. Watts et al., *The Rising Tide of Antimicrobial Resistance in Aquaculture: Sources, Sinks and Solutions*, MARINE DRUGS 4 (June 1, 2017), https://doi.org/10.3390/md15060158 (last visited July 27, 2026).

antibióticos.[103] La resistencia a los antimicrobianos es una crisis de salud global,[104] y se han encontrado bacterias y genes resistentes a los antibióticos en sedimentos oceánicos debajo de las granjas de salmón.[105]

121. Debido al aumento de la resistencia a los antibióticos, las granjas de salmón en Chile recurrieron a antibióticos cada vez más potentes. Los productores, incluida Australis, [106]utilizan el antibiótico potente de amplio espectro llamado florfenicol,[107]el cual está regulado estrictamente en los Estados Unidos.[108] Con el tiempo, las bacterias se volverán resistentes incluso a esto, lo que probablemente requerirá el uso de antibióticos reservados para la medicina humana.[109]

122. Chile no prohíbe que las granjas de salmón utilicen antibióticos clasificados como críticos para la salud humana.[110] Y Australis ya está utilizando uno de estos: la oxitetraciclina, un

[103] Javiera Ortiz-Severín et al., *Impact of salmon farming in the antibiotic resistance and structure of marine bacterial communities from surface seawater of northern Patagonia area of Chile*, 57 BIOLOGICAL RSCH. 2 (Nov. 10, 2024), https://doi.org/10.1186/s40659-024-00556-4 (last visited July 27, 2026).

[104] Jonathan Lambert, *Antibiotic resistance is rising at an alarming rate*, NPR (Oct. 15, 2025), https://www.npr.org/sections/goats-and-soda/2025/10/15/g-s1-93449/antibiotic-resistance-bacteria (last visited July 27, 2026).

[105] Ortiz-Severin et al., *supra* note 103, at 2.

[106] República de Chile, *supra* note 81.

[107] *Estado Salmonero*, *supra* note 75, at 11:09-12:10.

[108] *See* 21 C.F.R. §§ 558.261, 556.283, 558.4.

[109] *See Estado Salmonero*, *supra* note 75, at 11:45.

[110] Ivonne Lozano-Muñoz, *Antimicrobial resistance in Chilean marine-farmed salmon: Improving food safety through One Health*, 12 ONE HEALTH 2 (June 2021), https://doi.org/10.1016/j.onehlt.2021.100219 (last visited July 27, 2026).

antibiótico de amplio espectro generalmente reservado para infecciones sistémicas más graves en la medicina humana.[111]

123. Sorprendentemente, al salmón contenido en los Productos de salmón de la Parte demandada comercializado como "Cultivados de forma sostenible" se le administra flumequina, un antibiótico que tuvo efectos secundarios tan graves en los seres humanos—como toxicidad ocular y ruptura espontánea de tendones—que se ha descontinuado su uso en humanos y el medicamento se ha retirado por completo del mercado de la Unión Europea.[112]

124. Además, el uso excesivo de antibióticos en el salmón contenido en los Productos de salmón perjudica a los animales marinos porque una vez en el entorno marino, los antibióticos pueden ser consumidos o absorbidos por otros animales marinos.

125. De hecho, los investigadores encontraron residuos de tres de los antibióticos que utiliza Australis —flumequina, oxitetraciclina y ácido oxolínico— en peces silvestres cerca de las granjas de salmón chilenas.[113] Los residuos de antibióticos en el medio ambiente que rodea las jaulas flotantes pueden alterar los efectos protectores de las bacterias benéficas en la piel y en el tubo digestivo de los peces silvestres, aumentando su vulnerabilidad a las infecciones.[114] Los

---

[111] República de Chile, *supra* note 81; Juan Cruz Carrizo et al., *Different antibiotic profiles in wild and farmed Chilean salmonids. Which is the main source for antibiotic in fish?*, 800 SCI. TOTAL ENV'T 6 (Dec. 15, 2021), https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2021.149516 (last visited July 27, 2026).

[112] *Quinolone-and fluoroquinolone-containing medicinal products – referral: European Commission final decision*, EUROPEAN MEDICINES AGENCY (Nov. 16, 2018), https://www.ema.europa.eu/en/medicines/human/referrals/quinolone-fluoroquinolone-containing-medicinal-products (last visited July 27, 2026).

[113] República de Chile, *supra* note 81; Carrizo, *supra* note 111, at 4.

[114] Ryan Nebeker, *The FoodPrint of Farmed Seafood*, FOODPRINT & NORTHWEST ATLANTIC MARINE ALLIANCE 15 (2020), https://foodprint.org/wp-content/uploads/2020/10/2020_09_29_FP_Aquaculture_Report_FINAL-1.pdf (last visited July 27, 2026).

investigadores proponen que los antibióticos y productos químicos de la industria salmonera están causando un aumento de trastornos cutáneos en los delfines australes y chilenos.[115]

126. Además, el consumo de peces silvestres contaminados con antibióticos u otros alimentos contaminados con antibióticos puede ser perjudicial para la salud humana.[116]

127. Las jaulas flotantes industriales como las que contienen el salmón para los Productos de salmón de la Parte demandada también crean un ambiente ideal para la propagación de parásitos entre los peces enjaulados, incluido el piojo de mar. El *Lepeophtheirus salmonis*, un piojo de mar que ataca a los salmónidos, es un pequeño crustáceo que se adhiere al cuerpo del salmón y se alimenta de su piel y sangre.[117]

128. A medida que se alimentan los piojos de mar, estos causan llagas abiertas y dolorosas tal como la que aparece a continuación. Las llagas son fácilmente susceptibles a infecciones, lo que en última instancia puede matar al salmón.[118]

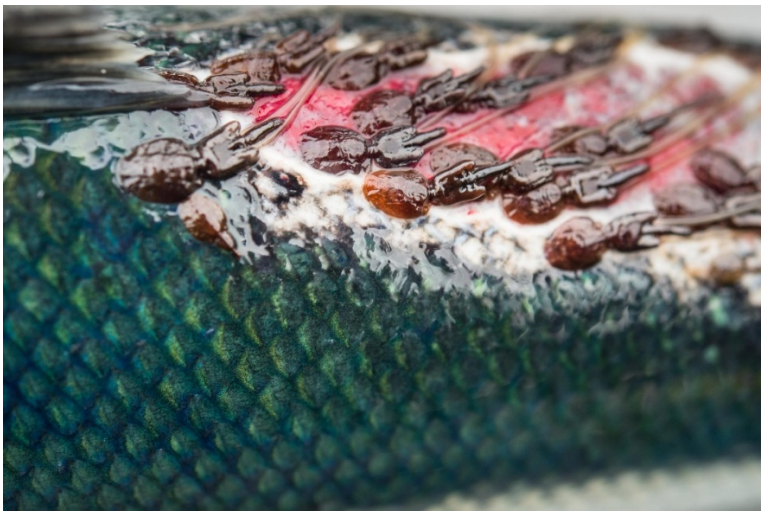
---

[115] Jessica McKenzie, *The Perils of Farming Salmon in a Warming World*, MOTHER JONES (July 2, 2023), https://www.motherjones.com/environment/2023/07/salmon-fish-farming-aquaculture-environmental-hazards-patagonia-chile/ (last visited July 27, 2026).

[116] Carrizo, *supra* note 111, at 3.

[117] Karen McVeigh, *Sea-lice outbreak on Icelandic salmon farm a 'welfare disaster', footage shows*, THE GUARDIAN (Nov. 3, 2023), https://www.theguardian.com/environment/2023/nov/03/sea-lice-outbreak-icelandic-salmon-farm-welfare-disaster-footage-shows (last visited July 27, 2026).

[118] *Id.*; Kathryn S. Peiman et al., *What are the effects of sea lice on wild and farmed Pacific and Atlantic salmon? A systematic map protocol*, 6 ECOLOGICAL SOLUTIONS & EVIDENCE 3 (2025), https://doi.org/10.1002/2688-8319.70104 (last visited July 27, 2026); Albert Didriksen & Aksel Sterri, *Beneath the surface: The animal welfare crisis in Norwegian fish farming*, LANGSIKI 7 (trans. Jan. 14, 2025), https://cdn.prod.website-files.com/64a1a409bd714bed5921f722/67867a574de237b6aa9c3519_BENEATH%20THE%20SURFACE_%20%20The%20Animal%20Welfare%20Crisis%20in%20%20Norwegian%20Fish%20Farming.pdf (last visited July 27, 2026).



129. A los piojos de mar les cuesta encontrar un huésped en el salmón silvestre, pero las condiciones de hacinamiento dentro de las jaulas flotantes de salmón permiten que estos parásitos se multipliquen y prosperen.[119] El sufrimiento del salmón se ve agravado por la densidad de población extremadamente alta. Tener suficiente espacio para nadar y expresar sus comportamientos naturales es vital para las especies acuáticas como el salmón.[120] Sin embargo, cuando el salmón se confina a entornos abarrotados como las jaulas flotantes, este debe competir por espacio y recursos y no tiene la capacidad de retirarse. Los salmones carnívoros pueden volverse agresivos y mutilarse entre sí,[121] incluso comiéndose los ojos unos a otros.[122]

---

[119] Emily Osterloff, *The problem of sea lice in salmon farms*, NATURAL HISTORY MUSEUM, https://www.nhm.ac.uk/discover/the-problem-of-sea-lice-in-salmon-farms.html (last visited July 23, 2026).

[120] *Key Aquatic Animal Welfare Recommendations for Aquaculture*, AQUATIC ANIMAL ALLIANCE 5, https://aquaticanimalalliance.org/resource-aquaculture/key-aquatic-animal-welfare-recommendations-for-aquaculture (last visited July 23, 2026).

[121] Mark Borthwick, *Welfare Issues in Farmed Atlantic Salmon*, FISH WELFARE INITIATIVE 9 (May 2020), https://files.fwi.fish/Salmon_Welfare_Report.pdf (last visited July 27, 2026).

[122] *Aquaculture: A Sea of Suffering*, ANIMAL OUTLOOK, https://animaloutlook.org/investigations/aquaculture/ (last visited July 23, 2026).

130. Para controlar el piojo de mar en el salmón cultivado para los Productos de salmón, Australis administra antiparasitarios llamados hexaflumurón y lufenurón mediante inmersión rodeando las jaulas flotantes con lonas y arrojando el medicamento al océano.[123] El hexaflumurón y el lufenurón matan a los piojos al impedir que formen exoesqueletos. Sin embargo, los camarones y otros crustáceos son genéticamente similares a los piojos de mar, por lo que el hexaflumurón y el lufenurón son altamente tóxicos para ellos y otros invertebrados acuáticos, que no pueden sobrevivir sin exoesqueletos.[124]

131. Esto es preocupante para los consumidores razonables, incluidos la Demandante y los Miembros de la Clase, porque cuando Australis administra hexaflumurón o lufenurón, este puede filtrarse fácilmente al entorno natural, ya que el método de Australis se basa en un sello ajustado alrededor de las jaulas hecho con meras lonas.

132. Además, aún después de retirar las lonas, el salmón puede soltar el exceso de medicamentos al medioambiente. Cualquier fuga o excreción de hexaflumurón o lufenurón puede ser devastadora para los animales marinos cercanos.

---

[123] *Feeding response in marine copepods as a measure of acute toxicity of four anti-sea lice pesticides*, 101 MARINE ENVIRONMENTAL RESEARCH 145 (Oct. 2014), https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0141113614001718?__cf_chl_tk=w3HvZfdFDPlK3bW.XVU2LF3tRhwYJqLy4XbxoVSy9xQ-1780933605-1.0.1.1-l6H.xHjJCcwTGNc2QvZ9qNHZEoo4q6Loyhnx3dc3XYU (last visited July 27, 2026).; *Plan Integrado de Plagas*, AUSTRALIS SEAFOODS 8–9, https://www.australis-seafoods.com/certificaciones/plan-integrado-de-plagas/ (last visited July 23, 2026).

[124] Hexaflumuron (General Fact Sheet), NATIONAL PESTICIDE INFORMATION CENTER 3 (2000), https://npic.orst.edu/factsheets/hexgen.pdf (last visited July 27, 2026); *High level efficacy of lufenuron against sea lice (Lepeophtheirus salmonis) linked to rapid impact on moulting processes*, 8 INTERNATIONAL JOURNAL FOR PARASITOLOGY: DRUGS AND DRUG RESISTANCE 174 (Mar. 13, 2018), https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2211320717301215?via%3Dihub (last visited July 27, 2026).

133. Más allá de los antiparasitarios tóxicos, el proveedor de salmón de la Parte demandada también utiliza una amplia gama de desinfectantes químicos y biocidas en sus jaulas flotantes, incluido uno con el ingrediente activo orto-oftalaldehído,[125] que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es "[m]uy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos".[126] Si bien el informe de la OMS "aconsejó encarecidamente" a los usuarios "no dejar que el producto químico entre en el medioambiente", [127]cuando se utiliza en la producción de salmón de Australis, tales desinfectantes y biocidas pueden fluir directamente al mar abierto.[128]

134. Finalmente, Australis también utiliza recubrimientos antiincrustantes en las jaulas flotantes, para evitar el crecimiento de organismos no deseados que podrían impedir la circulación del agua de mar.[129] Estos recubrimientos pueden ser a base de cobre, de zinc o utilizar otros compuestos como el tralopiril.[130] Los recubrimientos de zinc y cobre se acumulan en el entorno que los rodean y en los animales marinos.[131] Tanto el zinc como el cobre son tóxicos para los

---

[125] República de Chile, *supra* note 81; *Trento 20 kg*, DIFEM LABORATORIES, https://difem.cl/producto/trento-20-kg/ (último acceso 23 de julio de 2026).

[126] ICSC 1784 - ORTHO-PHTHALALDEHYDE.pdf, https://chemicalsafety.ilo.org/dyn/icsc/showcard.display?p_lang=en&p_card_id=1784&p_version=2 (last visited July 27, 2026).

[127] *ORTHO-PHTHALALDEHYDE*, INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION & WORLD HEALTH ORGANIZATION, https://chemicalsafety.ilo.org/dyn/icsc/showcard.display?p_lang=en&p_card_id=1784&p_version=2 (last visited July 23, 2026).

[128] Nebeker, *supra* note 114, at 11, 15–16.

[129] República de Chile, *supra* note 81.

[130] *Screening Program 2024*, NORWEGIAN INSTITUTE FOR WATER RESEARCH 5 (Sept. 25, 2025), https://www.miljodirektoratet.no/publikasjoner/2025/oktober-2025/screening-programme-2024/ (last visited July 27, 2026).

[131] *Id.* at 5, 7–8; M. A. Zyadah & T. E. Abdel-Baky, *Toxicity and Bioaccumulation of Copper Zinc and Cadmium in Some Aquatic Organisms*, 64 BULLETIN OF ENVIRONMENTAL CONTAMINATION AND TOXICOLOGY 740 (May 2000), https://link.springer.com/article/10.1007/s001280000066 (last visited July 27, 2026).

animales marinos; un estudio describe el cobre como "uno de los metales más peligrosos para los animales acuáticos".[132] El tralopiril, por su parte, se degrada rápidamente y sus sustancias derivadas[133] son notablemente estables en entornos marinos, lo que puede tener impactos a largo plazo en el entorno que los rodean.[134]

135. Estas consecuencias de los métodos de cultivo utilizados para cultivar los Productos de salmón son indiscutiblemente contradictorias con la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida la Afirmación de Cultivo sostenible exhibida directamente en el paquete de los Productos de salmón.

E. La producción de los Productos de salmón de la parte demandada causa consecuencias ambientales graves a lo largo de toda la cadena de suministro

[132] Cui et al., *Comprehensive assessment of copper's effect on marine organisms under ocean acidification and warming in the 21st century*, 927 SCIENCE OF THE TOTAL ENVIRONMENT 1 (June 1, 2024), https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0048969724022885 (last visited July 27, 2026); Zyadah & Abdel-Baky, *supra* note 131, at 742-43.

[133]Las investigaciones sugieren que el Tralopiril se puede degradar en ácido trifluoroacético, un "químico eterno" que causa riesgos serios a la salud, incluida la infertilidad y perjuicios a bebés nonatos. *PFAS in Pesticides*, MINNESOTA DEPARTMENT OF AGRICULTURE 28 (Feb. 1, 2025), https://www.lrl.mn.gov/docs/2025/mandated/250302.pdf (última visita 27 de julio 2026); *Screening Program 2024*, *supra* note 130, at 8-9. El fabricante publicó un informe que afirmaba que el tralopiril no se degrada en ácido trifluoroacético. *Vease* Tony Kempen 7 Don McKenzie, *How to Reconcile Clean Aquaculture Nets and Fish Welfare with a Clean Environment* (Cómo conciliar redes de acuicultura limpias y el bienestar de los peces con un medioambiente limpio), JANSSEN PMP at 15 (February 2024), https://www.janssenpmp.com/sites/default/files/downloadDocuments/EconeaWhitepaper4.pdf (última visita 31 de julio de 2026). Sin embargo, el fabricante nunca hizo públicos los datos subyacentes de este informe ni los datos que presentaron ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

[134] Ali Mahmoodi & Xianming Shi, Washington State Department of Ecology, *Toxicological Effects of Antifouling Agents on Non-target Marine Species* 23 (2023), https://apps.ecology.wa.gov/publications/documents/2304066.pdf (last visited July 27, 2026).

136. La producción insostenible de salmón para los Productos de salmón de la Parte demandada empieza mucho antes de que el salmón llegue a las jaulas flotantes en el océano, comenzando con la producción de alimento de salmón y el cultivo de salmón desde huevas.

137. Aunque los productores de peces de cultivo afirman que la acuicultura reduce la presión ambiental sobre los peces capturados en la naturaleza, la acuicultura de salmón en jaulas flotantes está inextricablemente vinculada a la pesca silvestre. El salmón es carnívoro y depende de peces de "forraje" capturados en estado silvestre tal como las sardinas, cuya captura agota significativamente los hábitats silvestres y las especies de peces forrajeros.[135]

138. Según un estudio reciente, se necesitan de 3.6 a 13.7 libras de peces capturados en la naturaleza para producir apenas 2.2 libras de salmón de cultivo. [136] En comparación, la tilapia de cultivo requiere solo 0.2 libras de peces capturados en la naturaleza por cada libra de peso corporal.[137]

139. Para sostener su industria salmonera, Chile es uno de los mayores importadores de aceite de pescado extranjero elaborado con peces forrajeros.[138] En 2024, aproximadamente la

---

[135] Rosamond Naylor & Marshall Burke, *Aquaculture and Ocean Resources: Raising Tigers of the Sea*, 30 Ann. Rev. Env't Res 185, 195-97 (2005), https://doi.org/10.1146/annurev.energy.30.081804.121034 (última visita el 27 de julio de 2026) ("Si el cultivo de peces carnívoros sigue creciendo a la tasa actual, la demanda de aceite de pescado se espera que sobrepase el suministro dentro de una década".)

[136] Kenny Torrella, *Fish farming was supposed to be sustainable. But there's a giant catch.*, VOX (Oct. 24, 2026), https://www.vox.com/future-perfect/379564/fish-farming-sustainable-wild-caught (last visited July 27, 2026). *See also* Marianne Holmer, *Environmental issues of fish farming in offshore waters: perspectives, concerns and research needs*, 1 AQUACULTURE ENV'T INTERACTIONS 57, 61 (2010), https://www.int-res.com/articles/aei2010/1/q001p057.pdf (last visited July 27, 2026).

[137] Patricia Majluf et al., *A review of the global use of fishmeal and fish oil and the Fish In: Fish Out metric* at 8, SCI. ADVANCES (2024), https://doi.org/10.1126/sciadv.adn5650 (last visited July 27, 2026).

[138] Majluf et al., *supra* note 137, at 5.

mitad (46%) del aceite de pescado forrajero que importó Chile, o casi 40,000 toneladas, provino de China.[139] Las pesquerías de forraje de China son notorias por sus prácticas insostenibles e irresponsables.[140]

140. Los peces de forraje son muy susceptibles a la sobrepesca. En la mayoría de las pesquerías de forraje, las tasas de captura alcanzan o superan el umbral en el que los peces se pueden cosechar de manera sostenible sin impactos a largo plazo en la población.[141] De hecho, informes recientes indican que los mayores productores del mundo de alimento para salmón están agotando las reservas de peces de las que dependen los países para el sustento humano básico. Dichos informes acusaron a la industria de alimentos para peces de "extraer nutrición" en algunas

[139] Datos extraídos de las *Estadísticas del Comercio Acuático Mundial*, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (2024), https://www.fao.org/fishery/statistics-query/en?dataset=trade&timeseries=trade_quantity (última visita el 31 de julio de 2026) (Consulta: País informante – Chile; País socio: Todos; Producto: Todos, filtrado posteriormente por aceites; Flujo comercial: Importaciones; Año: Todos; Columnas: Año; Filas: Nombre del país informante [en inglés], Nombre del país socio [en inglés], Nombre del producto [en inglés], Nombre del flujo comercial [en inglés].)

[140]Un senador resumió las pesquerías Chinas como "pesca ilegal, manipulación de mercados, unos de los peores estándares medioambientales con respecto a los océanos en el mundo, flotas grises que no cumplen con ningún acuerdo internacional, y trabajo forzoso, todo en una cadena de suministro". *Véase* Comité Conjunto del Congreso y el Ejecutivo sobre China, *Dark Nets, Illicit Labor—Confronting China's IUU Fishing and Seafood Supply Chain* (Redes oscuras, trabajo ilícito: confrontar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y la cadena de suministro de mariscos), minuto 0:54, YOUTUBE (16 de abril de 2026), https://www.youtube.com/watch?v=S2vZLWtnTbs (última visita el 27 de julio de 2026).

[141] Changing Markets Found. & Compassion in World Farming, *Until the Seas Run Dry* 25 (2019), https://changingmarkets.org/report/until-the-seas-run-dry-how-industrial-aquaculture-plundering-oceans-farmed-fish/ (last visited July 27, 2026); Ellen Pikitch et al., *Little Fish, Big Impact* 4 (2012), https://users.soe.ucsc.edu/~msmangel/Pikitch%20et%20al%202012%20ES.pdf; *Share of fish stocks that are overexploited, 2021*, OUR WORLD IN DATA (last updated May 22, 2026), https://ourworldindata.org/grapher/share-of-fish-stocks-overexploited?time=latest (last visited July 27, 2026).

de las naciones con mayor inseguridad alimentaria del mundo, para alimentar al salmón de cultivo.[142]

141. En la medida en que Australis presume un menor uso de peces forrajeros para su producción de salmón, según documentos corporativos internos, ha recurrido al aceite de canola,[143] un monocultivo genéticamente modificado que conlleva su propio conjunto de daños ambientales.[144] Además, reemplazar el aceite de pescado con aceite de canola en el alimento reduce los ácidos grasos omega-3 de cadena larga del salmón resultante, un objetivo de salud clave para los consumidores de salmón.[145]

142. Las prácticas de cultivo y abastecimiento insostenibles e irresponsables continúan en la pescadería de salmones. Antes de que Australis coloque el salmón adulto en las jaulas flotantes con objetivo de engorde y cosecha, lo incuba y cultiva en pescaderías terrestres de agua dulce y granjas de peces terrestres, a través de su filial cultiva de alevines (*smolt*), Australis Agua Dulce S.A.

143. El salmón comienza la vida como huevas en estos criaderos de agua dulce antes de ser trasladado a instalaciones especializadas que cultivan los peces jóvenes desde la hueva hasta la etapa de "alevines" (*smolt*), durante la cual se adaptan para pasar de agua dulce al agua salada. Las instalaciones que utilizan sistemas de flujo continuo en tierra, donde el agua se añade y se

---

[142] Feedback et al., *Blue Empire* 4 (2024), https://foodrise.org.uk/wp-content/uploads/2024/02/Feedback-BlueEmpire-Jan24.pdf (last visited July 27, 2026). Este estudio declaró, "cada año, alrededor de una quinta parte de la cosecha marina anual de todo el mundo (más de 16 millones de toneladas en 2020) se utiliza para producir [aceite y harina de pescado], la mayoría del cual se destina a producir alimento para la industria acuícola". *Id.* at 7.

[143] *Australis Seafoods Corporate Presentation*, *supra* note 20, at 27.

[144] *Id.* at 19

[145] *Id.* at 26; M. Sprague et al., *Impact of sustainable feeds on omega-3 long-chain fatty acid levels in farmed Atlantic salmon, 2006–2015*, SCI. REP. 6, 21892, at 2 (Feb. 22, 2016). https://doi.org/10.1038/srep21892 (last visited July 31, 2026).

vacía a intervalos regulares, permiten que las heces y el alimento no consumido se liberen en los arroyos receptores, aumentando el nitrógeno, el fósforo y los sólidos en suspensión en los lechos de arroyos receptores.[146]

144. Las investigaciones indican que las áreas aguas abajo de los criaderos de salmón y granjas de alevines (*smolt*) en Chile perjudican los ecosistemas, ya que solo las especies que pueden tolerar mayores niveles de materia orgánica, nitrógeno y fósforo pueden sobrevivir.[147] La salmonicultura terrestre se vinculó recientemente con la contaminación del río Chesque, y los Miembros de la comunidad describieron algunas partes del río como "rojizas y mucosas".[148]

145. Durante su fase de hueva y alevín (*smolt*), el salmón es particularmente susceptible a las infecciones. Esto resulta en el uso intensivo de antibióticos tal como el florfenicol y la oxitetraciclina.[149] Al igual que en las instalaciones de jaulas flotantes marinas, el uso excesivo de antibióticos en esta fase contribuye al crecimiento de enfermedades resistentes a los antibióticos y los residuos de antibióticos pueden perjudicar a la fauna silvestre al interferir con el crecimiento de bacterias beneficiosas.

146. Los criaderos terrestres y granjas de alevines (*smolt*) también suelen usar la sal para prevenir y controlar parásitos. Sin embargo, si los operadores no eliminan la sal antes de descargar las aguas residuales en los arroyos, pueden aumentar la salinidad de las aguas abajo de las granjas de salmón, perjudicando los ecosistemas fluviales.[150]

---

[146] Quiñones, *supra* note 50, at 377–78.

[147] *Id.* at 378.

[148] Basso, *supra* note 96.

[149] Quiñones, *supra* note 50, at 378.

[150] *Id.*

147. Australis Agua Dulce S.A. recibió recientemente la aprobación para un permiso de producción expandida, [151]lo que significa que la contaminación de nutrientes resultantes también aumentará.

148. Más aún, la degradación ambiental continúa incluso mucho más allá del ciclo de producción del salmón. Después de que las instalaciones de jaulas flotantes de salmón quedan en desuso, la basura y los desechos de las operaciones terminan en el océano.[152] Como describió un buzo local, lo que queda es "lodo podrido" en el lecho marino, con toneladas de "basura" abandonadas.[153] De hecho, en 2022, las autoridades chilenas encontraron una playa cubierta de basura que cuyo origen fue identificado como las jaulas flotantes de Australis.[154]

149. La Parte demandada, Australis, también pone en peligro de manera intrínseca el medioambiente al operar embarcaciones a gasolina dentro y alrededor de las áreas ecológicas sensibles de Chile. En julio de 2025, una embarcación de Australis regó casi 2,000 galones de aceite en la Reserva Natural Kawésqar durante el mantenimiento de rutina de las jaulas flotantes.[155]

---

[151] Subsecretaria De Pesca Y Acuicultura, Agua Dulce Expanded Permit 2643-2025 (Nov. 26, 2025), https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21908858&hash=8ab1a (last visited July 27, 2026).

[152] Lucy Meyer & Casey Ann Smith, *Salmon Farms in Patagonia Face Growing Opposition*, N.Y. TIMES (Aug. 13, 2024), https://www.nytimes.com/2024/08/13/science/chile-salmon-farms-patagonia.html (last visited July 27, 2026); *Estado Salmonero*, *supra* note 75, at 4:50.

[153] *Estado Salmonero*, *supra* note 75, at 7:45 - 10:00; *see also* Bazán & Espinoza, *supra* note 55.

[154] *Notifican a salmonicultoras por contaminación de playa en isla Riesco*, FUNDACIÓN TERRAM (Mar. 29, 2022), https://www.terram.cl/notifican-a-salmonicultoras-por-contaminacion-de-playa-en-isla-riesco/ (last visited July 27, 2026).

[155] *Conaf files lawsuit against salmon farm Australis after hydrocarbon spill in Glacier Sound*, FUNDACIÓN TERRAM (Jan. 12, 2026), https://www-terram-cl.translate.goog/conaf-se-querella-contra-salmonera-australis-tras-derrame-de-hidrocarburos-en-seno-glacier/?_x_tr_sl=es&_x_tr_tl=en&_x_tr_hl=en&_x_tr_pto=wapp (last visited July 27, 2026).

150. El cultivo de salmón en jaulas flotantes a escala industrial representa tal riesgo para los entornos marinos que varias jurisdicciones han prohibido esta práctica, entre ellas el estado de Washington [156]y la provincia de Columbia Británica, donde Canadá se comprometió a eliminar gradualmente la acuicultura de salmón en jaulas flotantes abiertas para el año 2029.[157] Otras jurisdicciones están considerando seguir su ejemplo.[158]

151. Estos impactos negativos en los ecosistemas marinos vulnerables que rodean las granjas industriales donde se cultivan los Productos de salmón de la Parte demandada contradicen la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida la Afirmación de Cultivo sostenible, y las expectativas de los consumidores razonables, entre ellos la Demandante y los Miembros de la Clase, en cada etapa de la cadena de suministro.

F. La producción de los Productos de salmón de la Parte demandada también coloca a los trabajadores de salmón en condiciones peligrosas y mortales

152. Además de los daños ambientales y de bienestar animal, la producción del salmón contenido en los Productos de salmón de la Parte demandada también pone en peligro a los trabajadores de las granjas de salmón, y vergonzosamente, incluso resultó en una muerte.

---

[156] Monique Merrill, *Washington state bans commercial finfish net pen farms*, COURTHOUSE NEWS (Jan. 7, 2025), https://www.courthousenews.com/washington-state-bans-commercial-finfish-net-pen-farms/ (last visited July 27, 2026).

[157] Charles Mather, *Phasing out open net-pen salmon farming in British Columbia*, 10 SCI. ADV. Issue 42 (Oct. 16, 2024), https://www.science.org/doi/10.1126/sciadv.adt4568 (last visited July 27, 2026); *Federal Court of Appeal upholds decision to keep salmon farms out of B.C.'s Discovery Islands*, CBC (Jan. 30, 2026), https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/federal-appeal-over-discovery-island-aquaculture-ban-9.7068583 (last visited July 27, 2026).

[158] Alejandro Figueroa, *Legislators push to prohibit net pen aquaculture in Oregon*, OREGON PUBLIC BROADCASTING (Feb. 26, 2025), https://www.opb.org/article/2025/02/26/legislators-push-to-prohibit-net-pen-aquaculture-in-oregon/ (last visited July 27, 2026).

153. De hecho, desde julio de 2025, dos buzos que trabajaban en las granjas Australis, el origen del cultivo de Productos de salmón, han fallecido.

154. El 24 de julio de 2025, un buzo experimentado que trabajaba en una granja Australis fue encontrado inconsciente por sus compañeros de trabajo y no pudo ser revivido por un equipo médico de emergencias.[159] A principios de este año, el 8 de enero de 2026, falleció otro buzo empleado por un servicio subcontratado en una granja de Australis.[160]

155. Australis no ha divulgado más detalles sobre estas muertes, pero la industria salmonera de Chile ha sido objeto de un amplio escrutinio por su elevada tasa de accidentes y muertes de sus trabajadores. De hecho, según un informe reciente, en los últimos 12 años han fallecido 83 trabajadores en accidentes en el sector, incluso en granjas piscícolas, plantas procesadoras y embarcaciones de transporte asociados con la industria salmonera chilena.[161] Un informe de 2022 encontró que, en promedio, un trabajador al mes resultó lesionado o perdió la vida en la industria durante el año anterior.[162]

---

[159] Juan Carlos Cárdenas N., *Salmones de sangre del fin del mundo: 83 trabajadores muertos en una década de oro para la industria chilena del salmon*, ECOCEANOS (Oct. 20, 2025), https://www.ecoceanos.cl/2025/10/salmones-de-sangre-del-fin-del-mundo-83-trabajadores-muertos-en-una-decada-de-oro-para-la-industria-chilena-del-salmon/ (last visited July 27, 2026); *Buzo muere mientras realizaba faenas en centro de cultivo cercano a Puerto Cisnes*, FUNDACIÓN TERRAM (July 22, 2025), https://www.terram.cl/buzo-muere-mientras-realizaba-faenas-en-centro-de-cultivo-cercano-a-puerto-cisnes/ (last visited July 27, 2026).

[160] Jonathan Garcés, *Another diver dies in an accident at a Chilean salmon farm*, FISHFARMINGEXPERT (Jan. 9, 2026), https://www.fishfarmingexpert.com/australis-seafoods-aysen-province-chile/another-diver-dies-in-an-accident-at-a-chilean-salmon-farm/2050755 (last visited July 27, 2026).

[161] Basso, *supra* note 96; *'Those who eat Chilean salmon cannot imagine how much human blood it carries with it'*, THE GUARDIAN (Dec. 2, 2025), https://www.theguardian.com/global-development/2025/dec/02/chile-salmon-farms-fish-industry (last visited July 27, 2026); Juan Carlos Cárdenas, *supra* note 159.

[162] Cavalli, *supra* note 93.

156. Las condiciones son especialmente peligrosas para los buzos contratados para recolectar animales muertos, reparar estructuras y limpiar redes.[163] Estos buzos a menudo sufren lesiones resultando al quedar atrapados en las redes.[164]

157. Además, un estudio explicó que con frecuencia se exige a los buzos que excedan los límites de seguridad del buceo.[165] Exceder estos límites de seguridad puede provocar la muerte por enfermedad por descompresión y discapacidades crónicas derivadas de la osteonecrosis disbárica, también conocida como "putrefacción ósea". [166]

158. Estos graves riesgos de seguridad se ven agravados por la sobreproducción del salmón que abastece a los Productos de salmón de la Parte demandada y por la consiguiente mortandad masiva y fuga de peces, ya que los buzos deben descender repetidamente muy por debajo de los límites habituales para recolectar peces y reparar redes.[167]

159. Poner en peligro la vida de los trabajadores de las granjas en las instalaciones donde se cultiva el salmón para los Productos de salmón también es incompatible con la Afirmación de la Parte demandada de que se trata de peces Cultivados de forma sostenible y con la supuesta "garantía" de la empresa matriz de la Parte demandada de "entornos de trabajo saludables" y una "cultura de seguridad y salud en el trabajo".[168]

* * *

[163] *Id.* Lissandra Souto Cavalli et al., *Salmon mass mortality events and occupational health and safety in Chilean aquaculture*, ALL LIFE, 16:1, 2207772, at 8-9. (2023)

[164] *Id.*

[165] *Id.* at 10. A menudo se exige a los buzos realizar de 8 a 10 inmersiones sucesivas (con un promedio de 7 minutos cada una) para reparar jaulas a 30 metros de profundidad, más de doblando el límite máximo de seguridad de 30 minutos en 24 horas a 30 metros.

[166] *Id.* at 9.

[167] *Id.* at 10.

[168] *Sustainability Strategy Australis 2020 / 2030*, *supra* note 33.

160. En resumen, en cada etapa de la producción del salmón contenido en los Productos de salmón de la Parte demandada comercializados como "Cultivados de forma sostenible"—desde la captura de peces forrajeros para alimentar a los salmones hasta la recolección de peces adultos de sus jaulas flotantes—el proveedor de salmón de la Parte demandada no practica el cultivo sostenible, y el salmón de la Parte demandada no procede de fuentes responsables.

IV. La Parte demandada es plenamente consciente de que sus Afirmaciones de "Cultivo sostenible" y "de origen responsable" son engañosas y falsas

161. En todo momento relevante, la Parte demandada sabía o razonablemente debería haber sabido que los Productos de salmón, que comercializaba y vendía, no eran, de hecho, "Cultivados de forma sostenible", como fue prometido.

162. Esto se debe a que la Parte demandada tiene acceso exclusivo al conocimiento y la información respecto a la condición de los productos de salmón como "Cultivados de forma sostenible" y "de origen responsable".

163. La Parte demandada sabía que su único proveedor de salmón participaba en todas las conductas anteriores debido a que prácticamente no hay separación entre estas dos entidades. La Parte demandada y Australis comparten un ejecutivo de alto nivel, Andrés Lyon Labbé, que es el director ejecutivo/gerente general de Australis y el gerente y contacto principal de la Parte demandada Trapananda.[169]

164. Además, aunque existe un litigio en curso entre los antiguos y actuales propietarios de Australis en torno a la supuesta falsa declaración de los volúmenes potenciales de producción

[169] Australis Seafoods, *supra* note 46, at 13; *2026 Florida Limited Liability Company Annual Report*, TRAPANANDA SEAFARMS, LLC (Apr. 7, 2026), https://search.sunbiz.org/Inquiry/CorporationSearch/GetDocument?aggregateId=flal-l16000009804-841d2f1b-b2a6-4601-aa5f-3ac2f24d2e9a&transactionId=l16000009804-46b813a1-a6e2-452f-8129-7e7e7478106d&formatType=PDF (last visited July 27, 2026).

de salmón (mediante la sobreproducción), [170] la sobreproducción de Australis continuó mucho más allá del cambio de propiedad. Esto, junto con los documentos corporativos internos obtenidos por periodistas, indica de manera razonable que las violaciones actuales de Australis son intencionales y probablemente continuarán bajo la propiedad actual.[171]

165. De hecho, hay evidencia derivada de la disputa que indica que el nuevo propietario de Australis continuó intencionalmente con la sobreproducción tras descubrir la sobreproducción anterior.[172] Según la presentación corporativa de 2021 mencionada anteriormente, Australis señaló que su "producción excesiva en los últimos años...se está convirtiendo en una responsabilidad legal grave".[173]

166. La presentación afirmaba, "¿Por qué no lo hemos solucionado todavía?...Hasta ahora, no ha habido ningún incentivo político por parte de las autoridades para solucionar el problema...no podemos pedirle a las autoridades de evaluación ambiental que nos otorguen mayor capacidad sin advertirles que no estábamos cumpliendo con sus normas".[174] En vez de reducir su sobreproducción, la presentación detalló los planes de Australis de aumentar su producción cada año después de 2021[175]—para producir al mismo nivel excesivo mientras evitaba sanciones.

---

[170] Felipe Arancibia Muñoz, *Caso Australis: Joyvio se querella contra exgerente en trama de sobreproducción de 106 mil toneladas de salmon*, INTERFERENCIA (Apr. 14, 2025), https://interferencia.cl/articulos/caso-australis-joyvio-se-querella-contra-ex-gerente-en-trama-de-sobreproduccion-de-106-mil (last visited July 27, 2026).

[171] *See e.g. Los correos ocultos*, *supra* note 19; Maximiliano Bazán & Daniel Espinoza, *95 casos de sobreproducción de salmons en reservas nacionales sin sanción—PARTE 2*, CIPER (May 7, 2024), https://www.ciperchile.cl/2024/05/07/95-casos-de-sobreproduccion-de-salmones-en-reservas-nacionales-sin-sancion-parte-2/ (last visited July 27, 2026).

[172] *Id.*

[173] *Australis Seafoods Corporate Presentation*, *supra* note 20, at 11.

[174] *Id.* at 12.

[175] *Id.* at 4.

167. Australis tenía previsto "participar en el programa de supervisión voluntaria [gubernamental], con sitios que sabemos que no se sobrepasarán la producción...para que podamos 'quitarle' la presión a nuestros sitios más complicados y redirigir la atención a los sitios menos complicados".[176] Mientras tanto, Australis tenía previsto cambiar su sobreproducción a instalaciones que no estuvieran bajo el escrutinio del gobierno.[177]

168. La presentación indicaba que el "efecto general para" Australis "de cumplir al 100% sin" ningún "exceso de producción" será disminuir nuestra producción entre un 25% y un 35%".[178] Junto con los costos que "serán mucho más altos, con un menor volumen en las plantas procesadoras, y teniendo que almacenar menos en el mismo número de instalaciones, produciendo menos y teniendo que asumir más costos fijos", eso era "realmente algo que no podemos permitirnos".[179]

169. Esta es la misma presentación corporativa en la que Australis propuso "capturar un margen adicional" en los Estados Unidos mediante el lanzamiento una marca de salmón "Sostenible Super Premium"—Mama Bear—para la venta al por menor.[180]

170. Por estas razones y las que fueron mencionadas anteriormente, la Parte demandada, a través de su único proveedor y propietario, tuvo acceso exclusivo a registros específicos que rastreaban la producción y los métodos que fueron utilizados para producir el salmón contenido en los Productos de salmón, y revisó o debió de haber revisado de manera razonable, lo cual le

[176] *Id.* at 13.

[177] *Id.* at 14-16.

[178] *Id.* at 12.

[179] *Id.*

[180] *Id.* at 25-26.

promete a los consumidores a través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón que son "Cultivados de forma sostenible".

171. La Parte demandada tenía el deber de garantizar que su publicidad, con respecto a los Productos de salmón, no fuera engañosa o falsa, y por lo tanto, tenía el deber a revisar esta información y cualquier documento relevante. En consecuencia, la Parte demandada supo o debió haber sabido que sus Productos de salmón no fueron "Cultivados de forma sostenible", tal como lo prometió durante años.

V. La Parte demandada carece de las políticas básicas o la supervisión que justifique su destacada y sustancial Publicidad engañosa de salmón.

172. A pesar de sus audaces promesas, la Parte demandada y su único proveedor no implementaron ni mantuvieron los controles corporativos adecuados para que la Parte demandada comercializara y vendiera legalmente los Productos de salmón con la Publicidad engañosa de Productos de salmón.

173. La Parte demandada, como comercializadora y distribuidora de los Productos de salmón obtenidos exclusivamente de su propietario Australis, debería haber implementado las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus propias promesas publicitarias.

174. Como resultado de la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, los consumidores razonables, incluidos la Demandante y los Miembros de la Clase, esperaban que la Parte demandada contara con las prácticas adecuadas a nivel de toda la empresa para cumplir con las promesas específicas y sustanciales que la Parte demandada hizo a los

consumidores con respecto a si los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" tal como se promete, independientemente de si algún salmón en particular contenido en el Producto de salmón comprado por la Demandante se originó específicamente de las granjas de salmón aquí mencionadas.

175. Sin embargo, como se describe en el presente documento, la Parte demandada no implementó, ni mantuvo ni hizo cumplir las políticas y procedimientos adecuados con respecto a la supervisión de sus proveedores y las granjas donde cultiva sus Productos de salmón, lo que resulta en daños devastadores a los ecosistemas marinos, contrario a la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada.

176. En resumen, por las razones aquí expuestas, la Parte demandada declara a través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón que sus Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible", y que la Parte demandada tiene las políticas y procedimientos adecuados a través de su único proveedor para garantizar el cumplimiento con sus promesas publicitarias. Sin embargo, como se detalla en el presente documento, la Parte demandada no cumplió sus promesas ya que sus Productos de salmón no son, en ninguna circunstancia, sostenibles. En cambio, los Productos de salmón son el resultado de una sobreproducción crónica en reservas nacionales legalmente protegidas que conduce a la contaminación por nutrientes y zonas muertas sin oxígeno y muertes masivas de peces, el uso intensivo de antibióticos y productos químicos tóxicos, la muerte y lesiones de la fauna silvestre en peligro de extinción, el hacinamiento de los peces de cultivo y el abastecimiento de alimento para salmón vinculado a la sobrepesca.

177. Ningún consumidor razonable consideraría que los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" si supiera que la Parte demandada y su único proveedor no implementaron las políticas y normas adecuadas para garantizar que dichos productos sean

"Cultivados de forma sostenible" y, por lo tanto, no tengan un impacto negativo en los ecosistemas marinos y el medioambiente. Como consecuencia, la Demandante y los Miembros de la Clase que pagaron un precio elevado por los Productos de salmón debido a la Publicidad engañosa de Productos de salmón por parte de la Parte demandada y que sufrieron daños como resultado de ello.

ALEGACIONES SEGÚN LA REGLA FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVIL 9(b)
(Afirmativas y por omisión)

178. Aunque la Parte demandada se encuentra en la mejor posición para saber qué contenido incluyó en sus materiales publicitarios y en el paquete de los Productos de salmón durante el período relevante, así como el conocimiento sobre la verdadera naturaleza de dichos productos y su impacto devastador en los ecosistemas marinos y el medioambiente, y el hecho de que la Parte demandada no lo haya revelado en la medida necesaria, la Demandante cumple con los requisitos de la Regla 9(b) al alegar los siguientes hechos con detalle:

179. **QUIÉN:** A través de su marca Mama Bear, la Parte demandada presenta de manera engañosa y falsa los Productos de salmón, al tiempo que omite información sustancial en su Publicidad engañosa de Productos de salmón respecto a su verdadera naturaleza. La Parte demandada es la filial comercial estadounidense, integrada verticalmente y con sede en Miami, y el único distribuidor norteamericano del productor chileno de salmón Australis S.A.

180. **QUÉ:** La conducta de la Parte demandada en este caso fue, y sigue siendo, fraudulenta, ya que representó falsamente los Productos de salmón al omitir y ocultar que, no son, de hecho, "Cultivados de forma sostenible", tal como se promete. A través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón y de su marca Mama Bear, la Parte demandada afirmó que sus Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" directamente en la etiqueta frontal del paquete, y refuerza esa afirmación al declarar en la parte posterior del paquete que sus Productos

de salmón son “de origen responsable”, así como con afirmaciones de respaldo en su publicidad en línea, en las que se indica que los Productos de salmón son “de origen responsable”, la “proteína más sostenible” y el “salmón más... sostenible”. La Parte demandada tampoco reveló el hecho sustancial de que los Productos de salmón se cultivan de manera insostenible y se obtienen de manera irresponsable, tal como se detalla en el presente documento.

181. **CUÁNDO:** La Parte demandada comenzó a utilizar las afirmaciones impugnadas en el paquete de los Productos de salmón durante el período de la acción colectiva, tanto antes como en el momento de la venta, y ha continuado haciéndolo hasta la fecha. La Demandante compró los Productos de salmón con base en estas afirmaciones durante el periodo de la acción colectiva.

182. **DÓNDE:** En la parte frontal del paquete de los Productos de salmón, en un lugar donde los consumidores razonables no puedan pasarlo por alto, vendidos en tiendas minoristas de todo Illinois y los Estados Unidos, incluidas las tiendas de Illinois donde la Demandante adquirió los Productos de salmón, así como en la parte posterior del paquete y en la publicidad en línea y las redes sociales de la Parte demandada, incluyendo su cuenta de Instagram de “Mama Bear” y el sitio web Australis-seafoods.com.

183. **CÓMO:** La Parte demandada realizó declaraciones sustanciales y omisiones de hechos con respecto a la verdadera naturaleza de los Productos de salmón y su calidad de ser “Cultivados de forma sostenible”, tanto en formato escrito como electrónico, incluida la Afirmación “Cultivados de forma sostenible” que figura directamente en el paquete de los Productos de salmón y en la publicidad en línea. La Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluidas sus declaraciones, fue engañosa y falsa, y las omisiones fueron sustanciales, ya que los Productos de salmón se elaboran a partir de salmón del Atlántico Cultivado

industrialmente en jaulas flotantes, suministrado por la empresa matriz de la Parte demandada, Australis, y se producen mediante prácticas que no son ni sostenibles ni responsables, entre ellas, la sobreproducción crónica en reservas nacionales legalmente protegidas, la contaminación por nutrientes y las zonas muertas sin oxígeno, las mortandades masivas de peces, el uso intensivo de antibióticos y sustancias químicas tóxicas, la muerte y las lesiones causadas a la vida silvestre en peligro de extinción, el hacinamiento de los peces de cultivo y el abastecimiento de alimento para salmón vinculado a la sobrepesca.

184. **MOTIVO**: La Parte demandada llevó a cabo una Publicidad engañosa de Productos de salmón, lo que incluyó declaraciones y omisiones destinadas a inducir a los consumidores preocupados por la sostenibilidad —entre ellos la Demandante y los Miembros de la Clase— a adquirir los Productos de salmón y a pagar un precio elevado por ellos, "obteniendo así un margen adicional", en consonancia con la estrategia interna de Australis de lanzar Mama Bear como una marca de salmón "Sostenible Súper Premium" en los Estados Unidos.

185. **PERJUICIOS:** La Demandante y los Miembros de la Clase compraron los Productos de salmón, o pagaron más por ellos, confiando razonablemente en la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada y pagaron un precio elevado que de otra manera no habrían pagado. De haber conocido la verdad, no habrían comprado los Productos de salmón o habrían pagado menos por ellos. Los consumidores siguen sufriendo un perjuicio económico debido a que los Productos de salmón aún se venden con las declaraciones engañosas y falsas de la Parte demandada, así como con omisiones sustanciales en su Publicidad engañosa de Productos de salmón en todo Estados Unidos, incluido el estado de Illinois.

DEFINICIONES Y ALEGACIONES DE LA CLASE

186. La Demandante solicita una reparación a título individual y en nombre de una Clase compuesta por consumidores en situación similar para las siguientes Clases.

187. La Demandante interpone esta acción como una acción colectiva de conformidad con la Regla 23(a), (b)(2) y (b)(3) de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, en nombre propio y de todos los demás que se encuentren en una situación similar como Miembros. La "**Clase a nivel nacional**" se define como:

> Todas las personas que hayan comprado en los Estados Unidos cualquiera de los Productos de salmón para uso personal o doméstico dentro del plazo de prescripción aplicable, hasta la fecha en que se difunda el aviso.

188. La Demandante interpone esta acción como una acción colectiva de conformidad con la Regla 23(a), (b)(2) y (b)(3) de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, a título individual y en nombre de la siguiente "**Clase de Protección al Consumidor Multiestatal**":

> Todas las personas que hayan comprado en el estado de Illinois o en cualquier estado con leyes similares[181] cualquiera de los Productos de salmón para uso personal o doméstico dentro del plazo de prescripción aplicable, hasta la fecha en que se difunda el aviso.

189. La Demandante interpone esta acción como una acción colectiva de conformidad con la Regla 23(a), (b)(2) y (b)(3) de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, en nombre propio y de la siguiente "**Clase de Illinois**".

---

[181]Si bien la presentación de pruebas podría modificar lo siguiente, la Demandante afirma que los demás estados con leyes similares contra el fraude al consumidor, en el marco de los hechos de este caso, incluyen, entre otros: Código de Negocios y Profesiones de California, §§ 17200, y siguientes); Florida (Estatutos de Florida, §§ 501.201 y siguientes); ; Illinois (815 ICLS, §§ 505/1 y siguientes); Massachusetts (Leyes Generales de Massachusetts, Cap. 93A y siguientes); Michigan Míchigan (Leyes Recopiladas de Míchigan, §§ 445.901 y siguientes); Minnesota (Estatutos de Minnesota, §§ 325F.67 y siguientes); Misuri (Estatutos Revisados de Misuri, §§ 407.010 y siguientes); Nueva Jersey (Estatutos de Nueva Jersey §§ 56:8-1 y siguientes); Nueva York (Leyes Generales de Negocio de Nueva York §§ 349 y siguientes); y Washington (Estatutos Revisados de Washington §§ 19.86.010 y siguientes). *Véase Benson v. Newell Brands, Inc.*, No. 19 C 6836, 2021 WL 5321510, at *9-10 (Distrito Norte de Illinois, 16 de noviembre de 2021) (en el que se certifica una Clase similar en materia de protección al consumidor multiestatal).

> Todas las personas que hayan comprado en el estado de Illinois cualquiera de los Productos de salmón para uso personal o doméstico dentro del plazo de prescripción aplicable, hasta la fecha en que se difunda el aviso.

190. La Demandante se reserva el derecho de enmendar o modificar las definiciones de la Clase con mayor especificidad o mediante divisiones en subclases tras la fase de presentación de pruebas.

191. Quedan excluidos de las Clases: (i) cualquier juez que presida esta acción y sus familiares; (ii) la Parte demandada, sus filiales, sucesores o cualquier entidad en la que la Parte demandada o su empresa matriz tengan una participación mayoritaria, así como los empleados, funcionarios, o directores actuales o anteriores de la Parte demandada; (iii) las personas que se excluyan debidamente de la Clase; (iv) los representantes legales, sucesores o cesionarios de cualquier persona debidamente excluida; y (v) los abogados de la acción colectiva.

192. La acción colectiva se ha interpuesto debidamente y debe mantenerse como tal conforme a la Regla 23(a), ya que cumple con los requisitos previos de una acción colectiva en cuanto a numerosidad, comunidad, representatividad e idoneidad, debido a que:

193. **Numerosidad:** Los Miembros de la Clase son tan numerosos que resulta impracticable la incorporación de todos ellos. La Demandante considera que hay al menos miles de consumidores que son Miembros de la Clase y que han sufrido daños a causa de las prácticas engañosas y falsas de la Parte demandada.

194. **Comunalidad:** Las cuestiones de derecho y de hecho comunes a los Miembros de la Clase, que predominan sobre cualquier cuestión que pueda afectar a Miembros individuales de la Clase, incluyen, entre otras:

a) Si la Parte demandada es responsable de la conducta alegada en el presente documento, la cual se dirigió de manera uniforme a todos los consumidores razonables que compraron los Productos de salmón;

b) Si la conducta indebida de la Parte demandada expuesta en esta demanda demuestra que esta incurrió en prácticas comerciales desleales, fraudulentas o ilegales con respecto a la publicidad, la comercialización y la venta de sus Productos de salmón;

c) Si las declaraciones y omisiones de la Parte demandada en su Publicidad engañosa de Productos de salmón fueron falsas o engañosas;

d) Si la Parte demandada omitió o no reveló información relevante a la Demandante y a los Miembros de la Clase con respecto a los Productos de salmón;

e) Si la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, en relación con dichos productos, era susceptible de engañar al público;

f) Si la conducta de la Parte demandada viola las políticas públicas;

g) Si la Demandante y los Miembros de la Clase sufrieron una pérdida cuantificable de dinero, bienes u otro valor como resultado de los actos y omisiones de hechos sustanciales por parte de la Parte demandada;

h) Si la Parte demandada se enriqueció injustamente a costa de la Demandante y de los Miembros de la Clase en relación con la venta de los Productos de salmón;

i) Si la Demandante y los Miembros de la Clase tienen derecho a una indemnización monetaria y, de ser así, la naturaleza de dicha reparación; y

j) Si la Demandante y los Miembros de la Clase tienen derecho a una reparación cautelar, declaratoria u otra reparación equitativa, incluidos los honorarios y costos de abogados.

195. **Representatividad:** La Demandante es un Miembro de la Clase. Las reclamaciones de la Demandante son representativas de las reclamaciones de cada Miembro de la Clase, ya que todos los Miembros de la Clase estuvieron expuestos y fueron susceptibles de sufrir la misma conducta engañosa y falsa —incluidas las prácticas y políticas de la Parte demandada en torno a la Publicidad engañosa de Productos de salmón— y adquirieron los Productos de salmón

de la Parte demandada. La Demandante tiene derecho a una reparación en virtud de las mismas causas de acción que los demás Miembros de la Clase.

196. **Idoneidad:** La Demandante representará y protegerá de manera justa y adecuada los intereses de los Miembros de la Clase, ya que sus intereses no entran en conflicto con los de los Miembros de la case a quienes pretende representar; sus reclamaciones en materia de protección al consumidor son comunes a todos los Miembros de la Clase y tiene un gran interés en hacer valer sus derechos; ha contratado a un abogado competente y con experiencia en litigios complejos de acciones colectivas y tiene la intención de llevar adelante esta acción con firmeza.

197. **Superioridad:** Una acción colectiva es superior a otros métodos disponibles para la resolución justa y eficiente de esta controversia porque:

a) La incorporación de miles de Miembros individuales de la Clase es impracticable, engorrosa, excesivamente onerosa y un desperdicio de recursos judiciales y/o procesales;

b) Las reclamaciones individuales de los Miembros de la Clase pueden ser relativamente modestas en comparación con los gastos que implica litigar la demanda, lo que hace que resulte impracticable, excesivamente oneroso y costoso—si no totalmente imposible—justificar acciones individuales;

c) Una vez que se haya resuelto la responsabilidad de la Parte demandada, todas las reclamaciones de los Miembros de la Clase podrán ser resueltas por el tribunal y administradas de manera eficiente, con una carga y un costo mucho menores que si se intentara mediante la presentación, la fase de presentación de pruebas y el juicio de todos los casos individuales;

d) Esta acción colectiva promoverá la resolución y administración ordenadas, eficientes, oportunas y adecuadas de las reclamaciones de la Clase;

e) La Demandante no tiene conocimiento de ninguna dificultad que pueda surgir en la gestión de esta acción y que impida su mantenimiento como acción colectiva;

f) Esta acción colectiva garantizará la uniformidad de las decisiones entre los Miembros de la Clase;

g) La Clase es fácilmente definible y la tramitación de esta acción como una acción colectiva eliminará la posibilidad de litigios repetitivos;

h) El interés de los Miembros de la Clase en controlar de manera individual el procesamiento de acciones separadas se ve superado por su interés en una resolución eficiente mediante una única acción colectiva; y

i) Sería conveniente concentrar en esta única jurisdicción el litigio de todos los demandantes que fueron inducidos por la comercialización y publicidad falsas y uniformes de la Parte demandada a comprar sus Productos de salmón con la creencia que eran sostenibles.

198. En consecuencia, esta acción colectiva se ha interpuesto correctamente y debe mantenerse como tal conforme a la Regla 23(b)(3), ya que las cuestiones de derecho o de hecho comunes a los Miembros de la Clase prevalecen sobre cualquier cuestión que afecte únicamente a miembros individuales, y porque una acción colectiva es superior a otros métodos disponibles para resolver esta controversia de manera justa y eficiente.

199. **Medidas cautelares y declarativas.** Las prácticas de la Parte demandada son uniformes con respecto a todos los Miembros de la Clase. La Parte demandada actuó o se negó a actuar por motivos que se aplican de manera general a la Clase, por lo que es apropiado otorgar medidas cautelares o declarativas definitivas con respecto al grupo en su conjunto. La Demandante y los Miembros de la Clase tienen derecho a una reparación equitativa, ya que no existe un recurso legal adecuado. La medida cautelar es necesaria para impedir que la Parte demandada continúe con la conducta desleal, fraudulenta y/o ilícita descrita en el presente documento y para prevenir daños futuros; nada de lo cual puede lograrse mediante los recursos legales disponibles (tales como una indemnización monetaria para compensar el daño pasado). Además, es necesaria una medida cautelar, consistente en la eliminación de la Publicidad engañosa de Productos de salmón por parte de la Parte demandada, incluida su Afirmación de cultivo sostenible, para disipar la percepción errónea del público sobre dichos productos, que se ha generado a raíz de años de esfuerzos de

publicidad desleales, fraudulentos e ilegales por parte de la Parte demandada. Una orden judicial que exija la eliminación de dicha afirmación impedirá que siga el engaño y que se realicen compras repetidas basadas en esta. Esto tampoco puede lograrse mediante un recurso legal (como una indemnización monetaria). Además, la medida cautelar es necesaria porque la fase de presentación de pruebas y la investigación de la Demandante aún no han concluido. Por otra parte, dado que el Tribunal aún no ha certificado ninguna acción colectiva, siguen sin conocerse los siguientes aspectos: el alcance de la acción colectiva, las identidades de sus miembros, sus respectivas prácticas de compra, los precios de las ventas pasadas y futuras de Productos de salmón y las cantidades de dichas ventas.

SOLICITUD DE REPARACIÓN

PRIMER CARGO
DECLARACIÓN FLASA POR NEGLIGENCIA
(En nombre de la Demandante y de la Clase a nivel nacional y, como alternativa, de la Clase de Illinois)

200. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase a nivel nacional y, de manera alternativa, de la Clase de Illinois, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

201. En el curso de sus actividades comerciales y a través de la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida la Afirmación de cultivo sostenible en la parte frontal del paquete de los Productos de salmón, así como las declaraciones que la corroboran en la parte posterior del paquete y en toda la publicidad en línea de la Parte demandada, esta proporcionó información engañosa y falsa a la Demandante y a los Miembros de la Clase, tal como se expuso anteriormente, ya que los Productos de salmón se cultivan de manera insostenible, causando impactos negativos en los ecosistemas marinos y el medioambiente.

202. La Parte demandada tenía el deber, frente a La Demandante y a los Miembros de la Clase, de actuar con el cuidado razonable al llevar a cabo su Publicidad engañosa de Productos de salmón, incluida la Afirmación de cultivo sostenible sobre dichos productos. La sostenibilidad es un atributo de "credibilidad" que los consumidores no pueden verificar en el momento de la venta ni después; por lo que los consumidores deben confiar en que el vendedor lo comunique de manera verídica.

203. La Parte demandada incumplió ese deber al no ejercer el cuidado o la competencia razonables al obtener y comunicar información sobre los Productos de salmón, y al realizar dicha declaración sin una base razonable para creer que era cierta, cuando la Parte demandada sabía o debería haber sabido —incluso a través de su liderazgo ejecutivo compartido con su único proveedor de salmón, Australis, y del control que este ejercía sobre ella, así como a través de su información y conocimiento exclusivos, incluidos los documentos corporativos internos— que los Productos de salmón no eran Cultivados de forma sostenible.

204. La Parte demandada tenía la intención y esperaba razonablemente que la Demandante y los Miembros de la Clase dependieran en esta declaración al decidir si comprarían los Productos de salmón.

205. La Demandante y los Miembros de la Clase observaron la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada y, en consecuencia, creyeron que los Productos de salmón eran Cultivados de forma sostenible, lo que significaba que su producción no causaba impactos negativos en los ecosistemas marinos ni en el medioambiente.

206. La Demandante y los Miembros de la Clase se confiaron, de manera justificada y razonable, en la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada al adquirir dichos productos y pagar un precio elevado por ellos.

207. Como resultado directo e inmediato de la declaración falsa por negligencia de la Parte demandada, la Demandante y los Miembros de la Clase resultaron perjudicados y sufrieron daños y perjuicios, incluido el precio de compra o el precio elevado que pagaron por los Productos de salmón, y tienen derecho a recuperar dichos daños y perjuicios, así como cualquier otra compensación que se pueda demostrar en el juicio.

SEGUNDO CARGO
FRAUDE
(En nombre de la Demandante y de la Clase a nivel nacional y, como alternativa, de la Clase de Illinois)

208. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase a nivel nacional y, de manera alternativa, de la Clase de Illinois, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

209. Como se alega anteriormente, la Parte demandada realizó declaraciones falsas y engañosas al afirmar que los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" y no reveló hechos sustanciales sobre dichos productos—principalmente, que se cultivan de manera insostenible utilizando métodos de producción contaminantes y destructivos para el ecosistema.

210. Las declaraciones engañosas y las omisiones de la Parte demandada fueron sustanciales. Un consumidor razonable daría importancia al hecho de que los Productos de salmón sean "Cultivados de forma sostenible" al decidir si comprarlos y cuánto pagar por ellos.

211. La Parte demandada sabía que su declaración era falsa y que los hechos omitidos eran sustanciales, o bien realizó dicha declaración de manera imprudente y sin conocer su veracidad, dado, entre otras cosas, que compartía un ejecutivo con Australis y estaba bajo su control, y que contaba con información y conocimientos exclusivos, incluidos los documentos corporativos internos descritos anteriormente.

212. La Parte demandada realizó las declaraciones falsas y las omisiones con la intención de que la Demandante y los Miembros de la Clase confiaran en ellas y compraran los Productos de salmón.

213. La Demandante y los Miembros de la Clase vieron y se confiaron de manera justificada y razonable, en la Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluida su Afirmación "Cultivados de forma sostenible" al adquirir dichos productos y pagar un precio elevado por ellos.

214. Como resultado directo e inmediato del fraude de la Parte demandada, la Demandante y los Miembros de la Clase resultaron perjudicados y sufrieron daños y perjuicios, incluido el precio de compra o el precio elevado que pagaron por los Productos de salmón. La conducta de la Parte demandada fue deliberada, injustificada y con un desprecio imprudente por la verdad, lo que da derecho a la Demandante y a los Miembros de la Clase a una compensación por daños punitivos.

TERCER CARGO
LEY DE ILLINOIS CONTRA EL FRAUDE AL CONSUMIDOR Y LAS PRÁCTICAS COMERCIALES ENGAÑOSAS

Violación de 815 ILCS 505/1 y siguientes.
(En nombre de la Demandante y de la Clase de Illinois)

215. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase de Illinois, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

216. La Ley de Fraude al Consumidor y Prácticas Comerciales Engañosas de Illinois ("ICFA", por sus siglas en inglés), 815 ILCS 505/1 y siguientes, prohíbe "los métodos desleales de competencia y las prácticas o los actos injustos o engañosos, incluyendo, entre otros, el uso o

empleo de cualquier engaño, fraude, pretexto falso, promesa falsa, declaración falsa o la ocultación, supresión u omisión de cualquier hecho sustancial, con la intención de que otras personas confíen en la ocultación, supresión u omisión de tal hecho sustancial... en el ejercicio de cualquier actividad comercial". La ICFA debe interpretarse de manera amplia para cumplir con su propósito.

217. La Parte demandada opera en Illinois y vende y distribuye los Productos de salmón en Illinois, y ha incurrido en actos y prácticas engañosas y desleales en relación con la venta de los Productos de salmón en Illinois y en otras partes de los Estados Unidos.

218. Los Productos de salmón son "mercancías" y la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois son "consumidores" en el sentido de la ICFA.

219. La Parte demandada incurrió en prácticas y actos desleales y engañosos que violan el artículo 815 ILCS 505/2 al afirmar que los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible" a través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón, cuando, en realidad, no lo son, y al ocultar, suprimir y omitir el hecho sustancial de que los Productos de salmón se cultivan de manera no sostenible.

220. La Parte demandada sabía o debería haber sabido que su Publicidad engañosa de Productos de salmón era falsa y engañosa, y que, al omitir y no revelar la verdad, omitió hechos sustanciales que alterarían la decisión de un consumidor razonable de comprar los Productos de salmón.

221. Los actos engañosos y desleales de la Parte demandada tuvieron lugar en el marco de actividades comerciales en Illinois y en todo Estados Unidos.

222. La Parte demandada tenía la intención de que la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois confiaran en sus actos engañosos y omisiones al comprar los Productos de salmón.

223. Los actos engañosos y desleales de la Parte demandada causaron de manera directa perjuicios y daños reales a la Demandante y a los Miembros de la Clase de Illinois en el momento de la compra. La Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois no habrían comprado los Productos de salmón, o habrían pagado menos por ellos, de no ser por las declaraciones falsas y omisiones sustanciales de la Parte demandada.

224. La conducta de la Parte demandada demostró malicia, intención y un desprecio imprudente por la verdad, de tal manera que resulta apropiado otorgar una indemnización por daños punitivos. De conformidad con el artículo 815 ILCS 505/10a, la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois tienen derecho a recuperar los daños reales, los daños punitivos, medidas cautelares y los honorarios y costos razonables de los abogados.

CUARTO CARGO
LEY UNIFORME DE PRÁCTICAS COMERCIALES ENGAÑOSAS DE ILLINOIS
Violación del artículo 815 ILCS 510/2 y siguientes.
(En nombre de la Demandante y de la Clase de Illinois)

225. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase de Illinois, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

226. La Ley Uniforme de Prácticas Comerciales Engañosas de Illinois ("UDTPA", por sus siglas en inglés), 815 ILCS 510/2 y siguientes, prohíbe las prácticas comerciales desleales y engañosas. La sección 510/2 establece, en la parte relevante, que una persona realiza una práctica comercial engañosa cuando, en el curso de su negocio, vocación u ocupación, dicha persona, entre otras cosas: "(5) afirma que los bienes o servicios tienen […] características, ingredientes, usos, beneficios o cantidades que en realidad no poseen"; "(7) afirma que los bienes o servicios cumplen con un estándar, calidad o grado específico […] cuando en realidad cumplen con otro"; o "(12)

realiza cualquier otra conducta que, de manera similar, genere un riesgo de confusión o malentendido".

227. La Parte demandada incurrió en prácticas comerciales engañosas que violan el artículo 815 ILCS 510/2 al declarar, a través de su Afirmación "Cultivados de forma sostenible", que los Productos de salmón tienen características, usos y beneficios que no tienen y que son de un estándar, calidad o grado que en realidad no lo son, y al ocultar, suprimir y omitir el hecho sustancial de que los Productos de salmón se cultivan de manera no sostenible.

228. Las prácticas comerciales engañosas de la Parte demandada generaron un riesgo de confusión o de malentendido entre los consumidores razonables, incluidos la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois.

229. La Parte demandada sabía o debería haber sabido que la declaración "Cultivados de forma sostenible" era falsa y engañosa.

230. Los actos engañosos de la Parte demandada ocurrieron en el curso de sus actividades comerciales e implicaron el comercio en Illinois y en todo Estados Unidos.

231. A menos que se le exija una medida cautelar, la Parte demandada seguirá incurriendo en las prácticas comerciales engañosas alegadas en el presente documento. Es probable que la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois sufran daños a causa de la conducta sostenida de la Parte demandada, ya que volverían a comprar los Productos de salmón en el futuro si las declaraciones de la Parte demandada fueran verdaderas, pero no pueden confiar en dichas declaraciones mientras sigan siendo engañosas. Por lo tanto, la Demandante y los Miembros de la Clase de Illinois carecen de un recurso legal adecuado y, de conformidad con el artículo 815 ILCS 510/3, tienen derecho a una medida cautelar y, como parte ganadora, a que se les conceda una indemnización por los honorarios y costos razonables de los abogados.

QUINTO CARGO
VIOLACIÓN DE LAS LEYES ESTATALES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
(En nombre de la Demandante y de la Clase de protección al consumidor multiestatal)

232. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase de Protección al Consumidor Multiestatal, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

233. La Demandante y los Miembros de la Clase de protección al consumidor multiestatal han sufrido daños como resultado de las violaciones por parte de la Parte demandada de las leyes estatales de protección al consumidor mencionadas en la definición de la Clase anteriormente descrita, las cuales constituyen la base para la reparación a favor de la Demandante y de los Miembros de la Clase de protección al consumidor multiestatal, con base en los actos, prácticas y conductas fraudulentas, engañosas, desleales y desmesuradas de la Parte demandada.

234. Como se alega con mayor detalle anteriormente, la Parte demandada, a través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón, declaró de manera engañosa y falsa a la Demandante y a los Miembros de las Clases que los Productos de salmón son "Cultivados de forma sostenible", cuando en realidad no lo son.

235. Esta declaración uniforme y generalizada se realizó a través de la campaña de Publicidad engañosa de Productos de salmón de la Parte demandada, incluyendo los materiales de paquete de estos productos, los sitios web de la Parte demandada y otros materiales promocionales.

236. Tal como se describe en el presente documento, tanto antes como después de distribuir los Productos de salmón en el mercado de consumo, la Parte demandada sabía que los Productos de salmón no se correspondían con lo anunciado. Específicamente, la Parte demandada sabía que vendía y sigue vendiendo Productos de salmón que no son "Cultivados de forma sostenible", tal como lo prometía, porque su producción afecta de manera negativa los ecosistemas

marinos y el medioambiente. Sin embargo, la Parte demandada omitió esta información sustancial a los consumidores en su comercialización de los Productos de salmón. No obstante, la Parte demandada, a través de su Publicidad engañosa de Productos de salmón detallado en el presente documento, siguió vendiendo los Productos de salmón en los Estados Unidos con el fin de aumentar sus propias ganancias y obtener cuota de mercado.

237. La conducta de la Parte demandada, tal como se alega en el presente documento, viola las leyes de protección al consumidor, las prácticas comerciales desleales y los actos engañosos de cada una de las jurisdicciones que abarcan las Clases.

238. La Parte demandada violó las leyes sobre actos y prácticas desleales y engañosas de los estados que forman parte de las Clases de Protección al Consumidor Multiestatal al declarar de manera falsa, omitir, ocultar y no revelar hechos sustanciales relacionados con el producto de salmón, incluido el hecho de que vendió y vende Productos de salmón que no son "Cultivados de forma sostenible", tal como lo había prometido.

239. Las declaraciones falsas y las omisiones de la Parte demandada fueron sustanciales para la decisión de la Demandante y de los Miembros de las Clases de comprar los Productos de salmón o de pagar un precio elevado por ellos.

240. La Parte demandada hizo sus declaraciones y afirmaciones falsas y/o engañosas y de manera deliberada, cruel y con un desprecio imprudente por la verdad.

241. Como resultado de la Publicidad engañosa de Productos de salmón por parte de la Parte demandada y de las violaciones a las leyes de prácticas desleales y engañosas de los estados antes mencionados, la Demandante y los Miembros de las Clases pagaron un precio elevado por los Productos de salmón.

242. De conformidad con las leyes sobre prácticas desleales y engañosas de los estados anteriormente mencionados, la Demandante y los Miembros de las Clases tienen derecho a recuperar una indemnización por daños y perjuicios compensatorios, restitución, daños punitivos y especiales, incluidos, entre otros, daños y perjuicios triplicados, honorarios y costos razonables de abogados, así como otras medidas cautelares o declarativas que se consideren apropiadas o estén permitidas de conformidad con la ley relevante.

SEXTO CARGO
ENRIQUECIMIENTO INJUSTO/CUASICONTRATO
(En nombre de la Demandante y de la Clase a nivel nacional y, como alternativa, de la Clase de Illinois)

243. La Demandante, a título individual y en nombre de la Clase a nivel nacional y, de manera alternativa, de la Clase de Illinois, vuelve a alegar por la presente los párrafos 1 al 199 como si se expusieran íntegramente en el documento presente.

244. La Demandante y los Miembros de la Clase otorgaron un beneficio a la Parte demandada al comprar los Productos de salmón, por lo cual la Parte demandada recibió y retuvo ingresos y ganancias sustanciales.

245. La Parte demandada obtuvo este beneficio mediante su conducta desleal e ilegal, así como a través de su engaño, que incluyó declaraciones falsas y omisiones en su Publicidad engañosa de Productos de salmón, tal como se expuso anteriormente. Los actos y las prácticas comerciales de la Parte demandada ofenden las políticas públicas establecidas en Illinois, ya que la publicidad engañosa no aporta ningún beneficio a la sociedad, solo daños.

246. La Demandante y los Miembros de la Clase sufrieron perjuicios en el momento de la compra y pagaron un precio elevado por los Productos de salmón, los cuales no son tal como la Parte demandada los presentó. Aunque la Demandante y los Miembros de la Clase fueron

perjudicados, la Parte demandada se enriqueció injustamente debido a su conducta desleal e ilegal, así como a través de su engaño, que incluye declaraciones falsas y omisiones en su Publicidad engañosa de Productos de salmón.

247. La conducta de la Parte demandada le permite obtener, conscientemente, ingresos sustanciales mediante la venta de los Productos de salmón a costa y en detrimento de la Demandante y los Miembros de la Clase, y en beneficio y enriquecimiento de la Parte demandada. La retención de estos beneficios por parte de la Parte demandada viola los principios fundamentales de justicia, equidad y buena conciencia.

248. De conformidad con los principios del derecho consuetudinario sobre el enriquecimiento injusto y el cuasicontrato, resulta injusto que la Parte demandada retenga los beneficios derivados de los pagos en exceso realizados por la Demandante y los Miembros de la Clase. La Demandante y los Miembros de la Clase solicitan la devolución de todas las ganancias resultantes de dichos pagos en exceso y el establecimiento de un fideicomiso constructivo del cual la Demandante y los Miembros de la Clase puedan obtener restitución.

SOLICITUD DE REPARACIÓN

POR LO TANTO, la Demandante, a título individual y en nombre de los Miembros de las Clases propuestas, solicita respetuosamente que el Tribunal dicte sentencia a favor de la Demandante y en contra de la Parte demandada de la siguiente manera:

A. Que se declare que esta acción constituye una acción colectiva válida, que se certifiquen las Clases tal como se solicita en el presente documento, que se designe a la Demandante como representante de la Clase y que se nombre al abogado abajo firmante como representante legal de la Clase;

B. Declarar que la conducta de la Parte demandada viola las leyes a las que se hace referencia en el presente documento;

C. Que se ordene el pago de daños y perjuicios reales y punitivos, la restitución y la devolución de todas las ganancias y el enriquecimiento injusto que la

Parte demandada obtuvo de la Demandante y de los Miembros de la Clase como resultado de las prácticas comerciales ilegales, desleales y fraudulentas de la Parte demandada;

D. Ordenar medidas cautelares según lo permita la ley o la equidad, incluyendo prohibir a la Parte demandada que continúe con las prácticas ilegales expuestas en el presente documento, y ordenarle a la Parte demandada que lleve a cabo una campaña publicitaria correctiva;

E. Ordenar a la Parte demandada que pague los honorarios de los abogados y los costos del litigio a la Demandante y a los Miembros de las Clases;

F. Ordenar a la Parte demandada que pague los intereses tanto previos como posteriores a la sentencia sobre cualquier monto que se adjudique; y

G. Ordenar cualquier otra medida que se considere justa y adecuada.

SOLICITUD DE JUICIO POR JURADO

La Demandante solicita un juicio por jurado para todas las reclamaciones de esta demanda, que sean susceptibles a ser juzgadas de esa manera.

FECHA: 27 de agosto de 2026

Por: */f/ Melissa S. Weiner*

Melissa S. Weiner (MN Bar No. 0387900)
Ryan T. Gott (MN Bar No. 0397978)
PEARSON WARSHAW, LLP
328 Barry Avenue S., Suite 200
Wayzata, Minnesota 55391
Teléfono: (612) 389-0600
Fax: (612) 389-0610
Correo: mweiner@pwfirm.com
Correo: rgott@pwfirm.com

Daniel Tomascik
Jennings & Earley PLLC
500 President Clinton Avenue
Suite 110 Little Rock, AR 72201
Teléfono: (501) 255-8569

Correo: dan@jefirm.com

Kelsey R. Eberly* (CA Bar No. 301025)
Samantha Garfinkle* (DC Bar No. 90045920)
FarmSTAND
712 H Street NE Suite 2534
Washington, DC 20002
Teléfono: (202) 595-8816
Correo: kelsey@farmstand.org
Correo: samantha@farmstand.org

Abogados para la Demandante y la Clase propuesta

**Pro Hac Vice pendiente*